



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.073 - 066/25
Paraná, jueves 10 de abril de 2025
Edición de 63 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION	3
DECRETO Nº 432/25 GOB	
MODIFICA ART. 1º DEL DECRETO Nº 3678/24 GOB.....	3
MINISTERIO DE SALUD.....	3
DECRETO Nº 435/25 MS	
APRUEBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 27/24	3
DECRETO Nº 436/25 MS	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	5
DECRETO Nº 437/25 MS	
INICIO SUMARIO A RÍOS, HERNÁN F.....	6
DECRETO Nº 438/25 MS	
CONTRATACIÓN A RESIDENCIA MONSEÑOR H. BIDAL	7
DECRETO Nº 439/25 MS	
FUNCIONES A TANO, MIGUEL Á.....	7
DECRETO Nº 440/25 MS	
CONTRATACIÓN A RESIDENCIA SENECTUD	8
DECRETO Nº 441/25 MS	
CONTRATACIÓN A LA ASOC. PARA LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO...9	
DECRETO Nº 442/25 MS	
INICIO SUMARIO A TEDESCO, NÉSTOR M. Y OTROS.....	9
DECRETO Nº 443/25 MS	
INICIO SUMARIO A VALIENTE, MA. ELENA	11
DECRETO Nº 444/25 MS	
FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE KHUN, LORENA N. Y OTRA.....	13
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	15
DECRETO Nº 431/25 MSJ	
RETIRO A ROSSKOPF, ROBERTO O.	15
DECRETO Nº 445/25 MSJ	
CONTRATACIÓN DE P.E.R.....	16
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	16

DECRETO Nº 433/25 MDE	
RENUNCIA DE POIDOMANI, FERNAN H.	16
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	17
DECRETO Nº 434/25 MHF	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	17

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACION**

DECRETO N° 432/25 GOB

MODIFICA ART. 1° DEL DECRETO N° 3678/24 GOB

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 3.678/24 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispuso la reubicación, a partir del 1° de Enero de 2025, de la Secretaría de Deportes al ámbito de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

Que la referida norma reasignó las competencias previstas en los incisos 13, 14, 15, 16 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 11.135, las que pasarán al ámbito de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

Que, conforme la distribución de competencias establecida en la Ley de Ministerios mediante el Decreto N° 3.678/24 GOB, se estima conveniente y oportuno reasignar otras de las competencias del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO contempladas en la Leyes Provinciales N° 8.347 y 10.373, disponiendo el traspaso de todas las facultades y atribuciones derivadas de las mismas a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas previstas en el Artículo 35° y 36° de la Ley de Ministerios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 3.678/24 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Reasígnense las competencias previstas en los incisos 13, 14, 15, 16 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 11.135, en la Ley Provincial del Deporte N° 8.347 y en la Ley Provincial N° 10.373 las que pasarán al ámbito de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, conforme a los considerandos precedentes.-”

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso****Verónica Berisso****MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO N° 435/25 MS

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/24 autorizada mediante Decreto N° 3506/24 MS, para la adquisición de Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia para pacientes diabéticos sin cobertura social que requieren de insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia, por la suma de

PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 508.700.000,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Recházanse por inadmisibles las ofertas presentadas por las Firmas que a continuación se detallan por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.: Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06

ABC S.A.: Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06

DROGUERA URUGUAY S.R.L.: Renglón N° 06

VI FARMA S.R.L.: Renglones N° 01, 02 y 06

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.: Renglón N° 03

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la oferta a los Renglones N° 01, 02, 04, 05 y 06 presentada por la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., que si bien cumplen con el Pliego de Condiciones y se ajustan a lo requerido, la misma resulta oferta inconveniente por ser de mayor precio, tal como surge de la Planilla Comparativa de Precios obrante de fs. 517 a 519.-

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase la oferta a los Renglones N° 01, 03, 04, 05, 06 correspondiente a la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., por ser admisible, de menor precio y conveniente a los intereses del Estado, por cumplir con los Pliegos de Condiciones que rigen el acto licitatorio, ajustarse a lo requerido y resultar sus precios acordes a los valores del mercado según informe emitido por el Departamento Integral del Medicamento de fs. 458/459 y 509, compartido por el Programa Provincial de Diabetes a fs. 510: Renglón N° 01: la cantidad de DOS MIL (2.000) Cajas de Lancetas x 24 (tambores 4), para dígito punción, Marca: ACCUCHEK FASTCLIX, Laboratorio: ROCHE, PM N° 2276-5, a un Precio Unitario de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.211,61) y total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 14.423.220,00). Renglón N° 02: la cantidad de DIECIOCHO MIL (18.000) Envases por 50 Tiras Reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: ACCU-CHEK GUIDE, Laboratorio: ROCHE, PM N° 8576. Más 300 kit de Autodeterminación de glucemia compatible con las tiras. Para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal, con tiempo de reacción no mayor a 5 segundos: tamaño de la muestra no mayor a 0,6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información, a un Precio Unitario de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.999,70) y Total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 251.994.600,00). Renglón N° 03: la cantidad de DIEZ MIL (10.000) Lancetas, para dígito punción, Marca: FREESTYLE OPTIUM, Laboratorio: ABBOTT, PM N° 39-598, a un Precio Unitario de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 145,20) y Total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.452.000,00). Renglón N° 04: la cantidad de DOS MIL (2.000) Envases por 50 Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia, Marca: FREESTYLE OPTIUM, Laboratorio: ABBOTT, PM N° 39-7865, Más 50 kit de autodeterminación de glucemia, compatible con las tiras. Para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal, con tiempo de reacción no mayor a 5 segundos. Tamaño de la muestra no mayor a 0.6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información, a un Precio Unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 58.007,82) y Total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 116.015.640,00). Renglón N° 05: La cantidad de VEINTE (20) Envases por 10 Tiras reactivas para autodeterminación de cetonas, Marca: FREESTYLE OPTIUM, Laboratorio: ABBOTT, PM N° 39-7865, a un Precio Unitario de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.559,65) y Total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 391.193,00). Renglón N° 06: la cantidad de CINCO MIL (5.000) Envases por 50 Tiras Reactivas, para autodeterminación de glucemia, Marca: ACCU-CHEK GUIDE, Laboratorio: ROCHE, PM N° 8576. Más 300 kit de Autodeterminación de glucemia compatibles con las tiras. Para glucemia en sangre capilar, arterial, venosa y neonatal, con tiempo de reacción no mayor a 10 segundos: tamaño de la muestra no mayor a 0,6 micro litros y accesibilidad a sistema de descarga de información, a un precio unitario de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 13.999,70) y total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$

69.998.500,00), ascendiendo el monto total a invertir en la presente gestión la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 454.275.153,00).-

ARTÍCULO 5º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 960 -CARÁCTER 1 - JURISDICCIÓN 45 - SUBJURISDICCIÓN 00 -ENTIDAD 0000 - PROGRAMA 03 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - OBRA 00 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 11 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 0001 -INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 2 - PARTIDA SUBPARCIAL 0000 - DEPARTAMENTO 84 - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 07.-

ARTÍCULO 6º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a confeccionar la Orden de Pago y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA para que a través del DEPARTAMENTO TESORERIA del MINISTERIO DE SALUD, se abone a la firma DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT N° 30-53888062-7 la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 454.275.153,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, la responsable del PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO todos del MINISTERIO DE SALUD, con cargo a rendir cuenta el DEPARTAMENTO TESORERIA del citado Ministerio ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DECRETO N° 436/25 MS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176 - en la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Dirección General de Prestaciones, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.566.095,75.-); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, que agregados forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA de la PROVINCIA y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

Fabián Boleas

DECRETO N° 437/25 MS

INICIO SUMARIO A RÍOS, HERNÁN F.

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el HOSPITAL "SAN JOSE" de DIAMANTE, se comunican inasistencias incurridas por el agente Hernán Fernando RÍOS, DNI N° 23.857.015; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo Categoría 02 — Tramo "B"- Carrera enfermería - Escalafón sanidad del HOSPITAL "SAN JOSE" de DIAMANTE;

Que conforme surge de la Disposición Interna N° 608/2024 HSJ el nombrado agente habría incurrido en inasistencias los días: 30/06/24, 06/07/24, 13/07/24, 19/07/24, 21/07/24, 25/07/24, 26/07/24, 29/07/24, 30/07/24, 31/07/24, 12/08/24 y 14/08/24, sumando un total de DOCE (12) inasistencias incurridas, obrando documental respaldatoria correspondiente;

Que al respecto, ha tomado intervención el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, informando que con los haberes del mes Octubre/24 se procederá a descontar las faltas comunicadas;

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Hernán Fernando RÍOS, DNI N° 23.857.015, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, el cual dispone: "Son causales para imponer cesantía: a) inasistencias injustificadas que excedan de DIEZ (10) días continuos o discontinuos, en los DOCE (12) meses inmediatos anteriores", aplicable por remisión expresa del Artículo 57° de la Ley N° 10930 - Carrera de Enfermería;

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete; Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Hernán Fernando RÍOS, DNI N° 23.857.015, quien revista en un cargo Categoría 02 Tramo "B" - Carrera enfermería - Escalafón sanidad del HOSPITAL "SAN JOSE" de DIAMANTE, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, todo ello por remisión expresa del Artículo 57° de la Ley N° 10930 -Carrera de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 2° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SCG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Pásense las presentes actuaciones a la DIRECCION DE SUMARIOS dependiente de FISCALIA DE ESTADO a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DECRETO N° 438/25 MS

CONTRATACIÓN A RESIDENCIA MONSEÑOR H. BIDAL

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de RESIDENCIA PERMANENTE — Categoría C - en la Residencia del Adulto Mayor “MONSEÑOR H. BIDAL” de la ciudad de HASENKAMP, a favor de Víctor Oscar BURKHARD, DNI N° 12.819.234, Beneficiario N° 405 - 8875448/00, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Sra. Elsa Beatriz RIERA, CUIT N° 23-11584187-4, propietaria de la Institución “MONSEÑOR H. BIDAL”, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 CENTAVOS (\$ 7.568.868,84), en concepto de RESIDENCIA PERMANENTE conforme lo dispuesto en el Artículo precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su respectivo comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; *DA 960 – C 1- J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF I - SFT 0001 - I3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD a realizar las órdenes de pago, la solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a efectuar los pagos mensuales por el Periodo Enero/Diciembre 2025, a la Sra. Elsa Beatriz RIERA, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia. -

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel U. Blanzaco**

DECRETO N° 439/25 MS

FUNCIONES A TANO, MIGUEL Á.

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Déjanse sin efecto las funciones de, Administrador del Hospital “DR. BRAGUE VILLAR” de HASENKAMP, asignadas por Decreto N° 4969/23 MS, al agente Germán Bautista KAHLERT, DNI. N° 28.136.713, a partir del 21/03/24, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese las funciones de Administrador del Hospital “DR. BRAGUE VILLAR” de HASENKAMP, a favor del agente Miguel Ángel TANO, DNI N° 22.837.887 Personal Extraordinario con Estabilidad Categoría 5 - Tramo “B” -Profesional - Escalafón General del citado nosocomio y el pago Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 21 /03/24, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Asígnense transitoriamente las funciones de Administrador del Hospital “DR. BRAGUE VILLAR” de HASENKAMP, a favor del agente Miguel Ángel TANO, DNI N° 22.837.887 - Personal Extraordinario con

Estabilidad Categoría 5 — Tramo “B”-Profesional-Escalafón General del citado nosocomio, y otorgase el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente Decreto mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1/5 - Partida Subparcial 1021/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Miguel Ángel TANO, DNI N° 22.837.887, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del presente texto legal.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DECRETO N° 440/25 MS

CONTRATACIÓN A RESIDENCIA SENECTUD

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR PERMANENTE - Categoría A - en la Residencia Gerontológica de larga Estadía (R.G.L.E.) denominada “SENECTUD” de la ciudad de PARANA, a favor de Juan José GERDAN, DNI N° 17.639.711, Beneficiario INCLUIR SALUD N° 405-8801483/00, derivado del Centro de Salud “Dr. Juan Bautista Fontaneto” de La Picada, PARANA, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con el Sr. Claudio Rodrigo BIAGGINI ALLENDE, CUIT N° 20-22961446-1, Propietario de la Residencia Gerontológica “SENECTUD”, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 60/100 CENTAVOS (\$ 14.967.186,60), en concepto de HOGAR PERMANENTE -Categoría A-, conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 -C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 -PG - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11- SFT 0001 - 13 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UC 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO DE SALUD a realizar la orden de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales por el periodo Enero/Diciembre 2025, al Sr. BIAGGINI ALLENDE, propietario de “SENECTUD”, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización, de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal. -

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia. -

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. -

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DECRETO N° 441/25 MS

CONTRATACIÓN A LA ASOC. PARA LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA; HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE Y CENTRO DE DÍA, JORNADA DOBLE, Categoría "B", a favor de varios Beneficiarios del Programa Federal INCLUIR SALUD, por el período comprendido desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, por el período e importe anual detallado en el Anexo que se adjunta y que forma parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la "ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO" CUIT N° 30-67089518-8, de CONCORDIA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 76/100 CENTAVOS (\$ 131.110.226,76), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DÍA; HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE Y CENTRO DE DÍA, JORNADA DOBLE, conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su comprobante de pago respectivo.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 -FU 12 – FF 11 – SFT 0001 – I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a realizar las órdenes de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería a efectuar los pagos mensuales a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de alares de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DECRETO N° 442/25 MS

INICIO SUMARIO A TEDESCO, NÉSTOR M. Y OTROS

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución N° 574/22MS.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispuso la instrucción de una Información Sumaria en el ámbito del HOSPITAL "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado con relación a presuntas irregularidades no solo en el manejo contable, y con la normativa particular en cuanto al arancelamiento, programas especiales, etc.;

Que por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO, se cumplimentaron todas las instancias de la presente Información Sumaria, efectuando su Dictamen N° 017/24 D.S.F.E.;

Que conforme surge de autos se inician las presentes atento a la Resolución N° 2816/19 MS., que dispone la realización de una Auditoría y Relevamiento Administrativo Contable y de Personal, habiéndose detectado en lo misma una serie de irregularidades en cuanto al manejo contable, de personal, financiero, de facturación de obras sociales;

Que comprobadas las irregularidades administrativas por el período Enero de 2018 a Julio de 2019, corresponde atribuir responsabilidades por expresos incumplimientos a las obligaciones primarias y/o de las personas que ocuparon los cargo en el nosocomio, así del Director, quedó acreditada la responsabilidad como máxima autoridad, por incumplimiento de lo establecido en el Capítulo "Director – Responsabilidades Primarias" en los puntos 1°, 2° y 8° del Decreto N° 4779/03 MS., del informe suscripto por la Auditoría actuante, por los puntos 1, 2, 3, 4, 12, y 14, violatorio de lo establecido por el apartado 1, 2, 3, 12, 19, 20, 23, 28 de la orgánica del nosocomio;

Que respecto de la Administradora y del Responsable de la Sección Contable, por incumplimiento de las funciones establecidas en los apartados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, y 18°, del capítulo "Administrador – Funciones" del Decreto 4779/03 MS., y en los puntos 1° a 21° del Capítulo "sección Contable - Tareas" del Decreto 4779/03 MS., y del Responsable de la Sección Personal, por incumplir con las tareas específicamente encomendadas en los puntos 1°, 3°, 5° a 8°, y 13°, del Capítulo "Sección Personal – Tareas";

Que de las constancias de autos se desprende que el Dr. Néstor Marcelo TEDESCO, DNI. N° 22.529.135, habría incurrido en negligencias manifiesta y falta grave en el desempeño de sus funciones, previstas en el Artículo 46° de la Ley 9892 las obligaciones del Artículo 30° Incisos 1, 5, 9 y 16 de la citada norma. Por ello sería de aplicación el Artículo 43° de la Ley 9892 que establece: "Los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria regida por la presente Ley, en el supuesto que violaren algún deber u obligación inherente a su cargo, podrán ser pasibles de alguna de las siguientes sanciones disciplinarias:...g) Cesantía";

Que asimismo en relación a la Sra. Elena Luisa RUIZ, DNI. N° 10.878.742, y el Sr. Eduardo Federico PLIEGO, DNI. N° 13.877.703, los mismos habrían quebrantado los deberes establecidos en los Incisos a) a i) del Artículo 61° de la Ley 9755, siéndole de aplicación el Artículo 71° Inciso e) del normado cuerpo normativo que establece "Son causales para imponer cesantía: e) Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera";

Que por último corresponde destacar que de la conclusión de la Información sumaria se ha podido dilucidar presunta responsabilidad en la omisión de deberes del Sr. Reinaldo Jesús MARQUEZ, DNI. N° 11.379.775, no obstante, atento haberse acogido al beneficio jubilatorio, respecto del mismo la acción habría devenido en abstracto, por lo que no corresponde instruir sumario a dicho ex agente;

Que ha tomado la pertinente intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dése por finalizado la información Sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución N° 574/22 MS., en el ámbito del HOSPITAL "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. Néstor Marcelo TEDESCO, DNI. N° 22.529.135, quien revista en un cargo de Profesional Interno de Guardia (i) - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el Artículo 46° Inciso d) de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 43° de la citada Ley que establece: "Los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria, regida por la presente Ley, en el supuesto que violaren algún deber u obligación inherente a su cargo, podrán ser pasibles de alguna de las siguientes sanciones disciplinarias:...g) Cesantía", de conformidad a lo expresado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Elena Luisa RUIZ, DNI. N° 10.878.742, quien revista en un cargo de Categoría 1 - Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso e) por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° - Incisos a) a i) - o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera, de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente Eduardo Federico PLIEGO, DNI. N° 13.877.703, quien revista en un cargo de Categoría 5 -Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso e) por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° - Incisos a) a i) - o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, cuando por la magnitud y gravedad de la falta así correspondiera, de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 6°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

DECRETO N° 443/25 MS

INICIO SUMARIO A VALIENTE, MA. ELENA

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución N° 4955/20 MS.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se dispuso la instrucción de una Información Sumaria en el ámbito del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en relación a la retención indebida de varios expedientes administrativos, desde el 2012/2015, ingresando los mismos recién en el año 2019 al Ministerio de Salud, los

cuales refieren a Licencias por Enfermedad de Tratamiento Prolongado, usufructuadas por algunos agentes de dicho nosocomio, lo cual impidió la tramitación en tiempo y forma de las mismas, las correspondientes juntas médicas para su control y la hipotética percepción de haberes indebida;

Que por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS dependiente de la FISCALÍA DE ESTADO, se cumplimentaron todas las instancias de la presente Información Sumaria, efectuando su Dictamen N° 020/24 D.S.F.E.;

Que conforme surge de autos se advierte como irregularidad manifiesta, el gran tiempo que permanecieron paralizados en el nosocomio los expedientes referidos a licencias por enfermedad por tratamiento prolongado la mayoría entre el año 2012 y 2015, teniendo como consecuencia que las mismas no se tramitaran en tiempo y forma y que no se realizaran las correspondientes juntas médicas, con el posible perjuicio que esta situación pudo ocasionar al erario público, ya que no se pudo constatar que dichas licencias fueron debidamente concedidas o no;

Que además de ello, queda en evidencia, por los informes y declaraciones testimoniales, que en el período en que quedaron paralizados los expedientes, el HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, funcionó con escaso personal, con sobrecargas de labores, de manera muy desorganizada en cuanto al manejo de los expedientes administrativos y con una desprolija distribución de tareas de parte de su Administradora;

Que en cuanto a la responsabilidad de los agentes del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, se puede advertir una negligencia de su Administradora, que permitió la paralización de los expedientes por varios años y como consecuencia de ello que no se puedan realizar juntas médicas a varios agentes del nosocomio. Además se puede advertir una responsabilidad administrativa del Director del nosocomio, que estuvo en funciones por lo menos hasta el año 2016, (Dr. Humberto Enrique BIELAZ) y, un incumplimiento de las responsabilidades primarias legalmente previstas, ya que ejerció su cargo como máxima autoridad del establecimiento, siendo responsable de su funcionamiento y delegado natural de la Secretaría de Salud;

Que conforme lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Elena VALIENTE, DNI. N° 20.300.071, quien revista en un cargo de Categoría 3 - Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso e) por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), c), d), h), y l), también habría un presunto incumplimiento de sus funciones, previstas por el Decreto N° 4779 SES., en los puntos números 9), 13), y 18);

Que asimismo corresponde al entonces Director del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, Dr. Humberto Enrique BIELAZ, DNI. N° 20.668.705, quien revista actualmente como Profesional Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, aplicarle Cinco (5) días de Suspensión Sin Goce de Haberes, por infracción al Artículo 30° de la Ley 9892, y en virtud de las prescripciones establecidas en el Artículo 43° Inciso c) y Artículo 44° de la citada Ley, y por incumplimiento de las responsabilidades primarias prevista por el Decreto N° 4779 SES., en los puntos números 1), 2), 3) y 8);

Que ha tomado la pertinente intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y dé se por finalizada la información Sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución N° 4955/20 MS., en el ámbito del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente María Elena VALIENTE, DNI. N° 20.300.071, quien revista en un cargo de Categoría 3 -Carrera Administrativa - Escalafón General del

HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso e) por incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), c), d), h), y l), de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, también por el presunto incumplimiento de sus funciones, previstas por el Decreto N° 4779 SES., en los puntos números 9), 13), y 18), de conformidad a lo expresado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la sanción de Cinco (5) días de Suspensión Sin Goce de Haberes, al Dr. Humberto Enrique BIELAZ, DNI. N° 20.668.705, quien revista actualmente como Profesional Asistente (i) - Carrera Profesional Asistencial - Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "SAN JOSÉ" de COLÓN, por infracción al Artículo 30° de la Ley 9892, y en virtud de las prescripciones establecidas en el Artículo 43° Inciso c) y Artículo 44° de la citada Ley, y por incumplimiento de las responsabilidades primarias prevista por el Decreto N° 4779 SES., en los puntos números 1), 2), 3) y 8), de conformidad a lo expresado en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

ARTÍCULO 5°.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

- - - - -

DECRETO N° 444/25 MS

FINALIZACIÓN DE SUMARIO DE KHUN, LORENA N. Y OTRA

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 2344/20 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a las agentes Lorena Noemí KHUN, Legajo N° 152.361, y Mónica Patricia GALLI, Legajo N° 141.161, quienes revistan en un cargo de Categoría 19 – Carrera Enfermería Tramo "A" – Escalafón Sanidad del HOSPITAL "DELICIA C. MASVERNAT" de CONCORDIA; por encontrarse sus conductas presuntamente incursas en la causal de Cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 – Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, - modificada por Ley 9811, por emisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 – Carrera Provincial de Enfermería;

Que se le reprocha a las encartadas: Lorena Noemí KHUN: "haber realizado comentarios confirmando un diagnóstico de COVID 19 a través de un audio de Whatsapp a un grupo privado que se viralizó entre el 4 y 5 de marzo de 2020, relacionado con una paciente proveniente de Europa, quien ingresó al Hospital "Masvernats" de Concordia el 03/03/20 a las 22 horas, con sospecha de Coronavirus. El audio dice: '...es para comentarle pero no es para que se alarmen, que el caso de la mujer que estuvo en Europa se confirmó y es positivo...'. El audio grabado en soporte informático en CD, remitido por el Hospital Delicia Concepción Masvernats de Concordia, e incorporado a fs. 152" (fs. 161/162 vta.), y a Mónica Patricia GALLI: "Relatar, entre otros aspectos divulgación de datos sensibles en nota periodística llevada a cabo por Tele 5, - operador del cable local -, el 04 de marzo de 2020, en el Hospital Delicia Concepción Masvernats de Concordia, que no se ha informado sobre las medidas de profilaxis adecuadas ante casos de Covid 19"; video imagen y sonido, agregado en formato DVD a fs. 157 (fs. 170/171);

Que se inician las actuaciones preliminares con la nota, suscripta por el Director de Asuntos Jurídicos del MS, adjuntando impresiones de publicaciones periodísticas que dan cuenta del hecho, dirigida al Director del Hospital "Delicia Concepción Masvernats", solicitando informe sobre la veracidad de las publicaciones. Se glosan informes (fs. 08/29); descargo de la agente KHUN (fs. 30/34);

Que al prestar declaración indagatoria la agente Lorena Noemí KHUN, acompañada por su defensa, interiorizada de los cargos de hecho y derecho que se le enrostran, y todas las constancias obrantes en el expediente, manifiesta en su descargo que el audio de whatsapp que escuchó le pertenece, lo envió a un grupo privado de los padres del colegio al que asiste su hija; a causa de la incertidumbre, miedo, desconocimiento, que se planteó con la pandemia; la situación fue en marzo de 2020, nadie conocía nada de la enfermedad; declara que el audio no tiene datos personales, ni sensibles, ni referencia a ninguna persona en particular, solo contenido educativo sobre higiene y prevención; agrega que los datos de la paciente que provenía de Europa se conocieron por la Sra. Camila BORDON, que trabajaba en Admisión y Egreso del Hospital; niega tener acceso a la Red Nacional de Salud;

Que a fs. 170/171, obra acta de declaración indagatoria de la agente Mónica Patricia GALLI, asistida por su Defensor, luego de interiorizada de los cargos de hecho y derecho que se enrostran en el presente, y de todas las constancias obrantes en el expediente; en su descargo manifiesta que no divulgó datos personales de pacientes infectados por COVID, esa información la maneja el sector de Admisión del Hospital, dice trabajar en el consultorio externo de pediatría; niega haber afirmado que no estaban informados sobre medidas de profilaxis; agregada que a la fecha del video (04/03/20) no había conocimiento ni certezas sobre el COVID, todo el mundo estaba asustado, se discriminaba al personal de salud, por el riesgo de contagio, declara que trabajó hasta el 17 de marzo, luego presentó licencia por enfermedad, hasta la fecha de la declaración (09/12/2021), refiere que para ella esta investigación se relaciona con su desempeño como Delegada de ATE, que sufrió un ACV en septiembre de 2020, y su esposo falleció de COVID el 23/06/2021;

Que el momento en que se produjeron los hechos atribuidos a las agente GALLI y KHUN, ocurridos entre los días 04 y 05 de marzo de 2020, cuando se conocían algunas noticias internacionales sobre una enfermedad nueva, que resultaba muy contagiosa, con alto riesgo de mortalidad, provocando circunstancias extraordinarias a nivel global durante los años 2020 y 2021. El 11 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia por la enfermedad del coronavirus COVID-19, en razón de su gravedad y propagación a nivel mundial. En tal contexto el entonces Presidente de la República, Alberto Fernández dictó el DNU N° 260/2020 (BO 12/03/2020) disponiendo diversas medidas sanitarias, luego frente al aumento de casos confirmados el PEN dictó el DNU N° 297/2020 del 19/03/2020 (BO 20/03/2020), que dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), ordenando que las personas debían mantenerse en sus domicilios o en los lugares en que se encontraran, por Decreto N° 298/2020 (B.O. 20/03/2020) se dispuso la suspensión general de plazos en el ámbito federal. En consonancia con las medidas dispuestas a nivel nacional, la Provincia de Entre Ríos dictó sucesivos reglamentos adhiriendo a aquellas;

Que en un principio, todo era confusión, circulaban informaciones erróneas sobre el COVID, y las formas de contagio de la enfermedad; frente a la gran exposición del personal de salud, por su propia tarea, la gente se sentía temerosa. En el audio atribuido, y reconocido por la agente KHUN, en su descargo (fs. 161/162 vta.), no se advierte malicia, solo la intención de llevar tranquilidad a otros padres de la escuela a la que asistía su hija, difundiendo en un grupo privado, las medidas de higiene que luego se escucharon durante todas las campañas del Ministerio de Salud durante los años siguientes, no obstante al confirmar el falso diagnóstico, en el contexto referido, sin dudas provocó mayor temor; ello en sí es el hecho que se le atribuye, confirmar el diagnóstico de la paciente del Hospital;

Que en tal sentido objetivamente el hecho constituye una violación a la Ley de Protección de Datos Personales Ley 25326, Ley 26529 Derechos del Paciente, conforme se detalla en el dictamen de fs. 50/51; en consecuencia a los deberes legales impuestos por el Artículo 61° Inciso b), d), y f), y Artículo 62° Inciso k), al deber de confidencialidad que se le impone al profesional de Enfermería. Según las publicaciones que la Defensa de la agente KHUN aportara a fs.237/238 vta., del 04/03/2020, es cierto que existían sospechas sobre un caso de coronavirus en Concordia, en una mujer que había regresado de Europa; vale recordar que en esos tiempos solo existía un caso confirmado en el país, y que eran momentos de gran incertidumbre; no obstante la agente KHUN, en el audio confirmó el diagnóstico que a la postre no fue tal, lo que provocó mayor temor en quienes recibieron aquel mensaje;

Que respecto de la agente GALLI, valen idénticas consideraciones, no obstante se informa a fs. 245 que se acogió al Beneficio de Jubilación por Invalidez a partir del 28/02/2023, por lo que carece de sentido analizar su

conducta en virtud de haber cesado su vínculo de Empleo Público con el Estado Provincial, y consecuentemente la potestad disciplinaria de la Autoridad de Nombramiento, operando la extinción de sus facultades para aplicar una factible sanción;

Que en orden a las consideraciones apuntadas, corresponde se declare Abstracta la investigación por los motivos expresados supra, con relación a la ex agente GALLI. Ahora bien, respecto de la agente Lorena Noemí KHUN, si bien está acreditada la falta en los términos expuestos, debe ponderarse como atenuantes de su situación procesal que carece de antecedentes disciplinarios, ello sumado al buen concepto laboral respecto de su desempeño profesional, conforme los testimonios, y a la evidente falta de malicia en su conducta, lo que hace que se entienda como justo y equitativo, se disponga una sanción correctiva;

Que la COMISIÓN ASESORA DE DISCIPLINA ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 2344/20 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aplícase la sanción de DIEZ (10) días de Suspensión Sin Goce de Haberes, a la agente Lorena Noemí KHUN, DNI N° 26.866.592, Legajo N° 152.361, quien revista en un cargo de Categoría 5 – Carrera Enfermería Tramo “C” –Escalafón Sanidad del HOSPITAL “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, por haberse acreditado el hecho que se le endilgara, quedando su conducta incurso en el Artículo 71º Inciso e), por incumplimiento de los deberes legales impuestos en el Artículo 61º Incisos b), b), y f), y , 62º), Inciso k); todos de la Ley 9755 (modificada por la Ley 9811), aplicables por remisión expresa del Artículo 43º de la Ley 9564 – Carrera Profesional de Enfermería de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Declárase Abstracto el sumario Administrativo seguido a la ex agente Mónica Patricia GALLI, Legajo N° 141.161, DNI N° 14.998.802, quien cumplía funciones en el HOSPITAL “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, en razón de haber obtenido el beneficio de la jubilación y por ende, haber cesado la potestad disciplinaria estatal sobre dicha persona, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel U. Blanzaco

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO N° 431/25 MSJ

RETIRO A ROSSKOPF, ROBERTO O.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Comisario Inspector de la Policía Don Roberto Osvaldo ROSSKOPF, clase 1970, M.I. N° 21.912.377, Legajo Personal N° 23.424, Legajo Contable N° 128.716, numeraria de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

- - - - -

DECRETO N° 445/25 MSJ

CONTRATACIÓN DE P.E.R.

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre Policía de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a las Póliza N° 00003635 Endoso N° 000027 de Seguro de Vida Colectivo destinada a la cobertura del personal policial, con vigencia en el período comprendido entre las 12 horas del día 01 de Enero de 2025 hasta las 12 horas del día 01 de Julio de 2025, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 39/100(\$ 28.811.936,39).-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: D.A. 956 – Policía, Carácter 1 – Jurisdicción 21 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 28 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 2 – Función 10 – Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 6 – Sub-Parcial 1076 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del presupuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a hacer efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 28.811.936,39).-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO N° 433/25 MDE

RENUNCIA DE POIDOMANI, FERNAN H.

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor Fernán Humberto POIDOMANI D.N.I. N° 25.307.515 al cargo de COORDINADOR GENERAL DE LAS OMICS de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO al que fuera designado según el Decreto N° 59/24 MDE de fecha 16 de Enero de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 434/25 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176-, mediante ampliación de créditos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 226.044.576,39.-), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General del Sistema Solidario Entre Ríos - SISER, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Fabián Boleas**



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SIEBER SUSANA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20902, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL SIEBER, M.I.: 10.074.443, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060599 3 v./10/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEGUIZAMON MARTA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA LEGUIZAMON, M.I.: 5.129.089, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060636 3 v./11/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ROCCOSALVO JOSE NORBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE NORBERTO ROCCOSALVO, M.I. 17.044.219, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.09.2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 20 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00060650 1 v./10/04/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "OSUNA CARMEN ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37484, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CARMEN ESTER OSUNA, DNI N.º 23.129.524, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en LA PAZ, en fecha 27/05/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de marzo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060657 1 v./10/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CAPORALE ZALAZAR JUAN JOSE - MUTEVERRIA WALKYRIA YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CAPORALE ZALAZAR, M.I. N° 02.056.167, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 16 de junio de 1995; y de WALKYRIA YOLANDA MUTEVERRIA, MI N° 02.810.167, vecina que fuera del Departamento Paraná,

fallecida en Paraná el 13 de octubre de 2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00060666 1 v./10/04/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "CABAÑA ADOLFO RENÉ - GRIMAUZ ZULMA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 13811, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZULMA ROSA GRIMAUZ, M.I.: 4.543.155, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 03/07/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00060681 1 v./10/04/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "JURA JURIA MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA JURAJURIA, DNI. N° 17.749.898, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/12/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de febrero de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060693 1 v./10/04/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEREZ FELIPA RAMONA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA RAMONA PEREZ, DNI. N° 10.069.778, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/07/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de marzo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060702 1 v./10/04/2025

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "MARTIN CELSO RAMON - MARTIN CELSO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16919-25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CELSO RAMÓN MARTIN, L.E N° 5.733.237, fallecido el 03 de Enero de 2012, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos y CELSO LUIS MARTIN, D.N.I. N° 17.238.040, fallecido el 26 de Octubre de 2023, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 20 de marzo de 2025.- VISTOS: ...; y CONSIDERANDO:- Por ello, RESUELVO:- 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, 27 de Marzo de 2025 - El presente se suscribe mediante firma digital - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060556 3 v./10/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón; a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "SAFFORES IRMA RENEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16940-25, cita y emplaza en el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: IRMA RENEE SAFFORES - D.N.I. N° 3.541.813, hija de Antonio Aristóbulo Saffores y de Adalgicia Octaviana Cabrera, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, quién falleciera el: 26 de febrero de 2025 en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 17 de marzo de 2025.- VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-- 2.- ..., 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José Diz –Jueza".

Secretaría, 31 de marzo de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060567 3 v./10/04/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza-, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benitez -Secretario-, en los autos caratulados: "OJEDA MIGUEL ARCANGEL - SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16915-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ARCANGEL OJEDA D.N.I. 10.417.996, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en la calle Monteagudo N° 60 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Depto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de abril de 2023.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 20 de marzo de 2025.- (...) 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de MIGUEL ARCANGEL OJEDA, DNI. N° 10.417.996, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- (...)". Fdo.: Dra. María José Diz – Jueza. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060573 3 v./10/04/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados "BARON MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"- (Expte. N° 16857-24.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA ANGELICA BARON, DNI 3.555.553, vecina que fuere este Departamento Colón fallecida en Villa Elisa el 18/09/2024.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de marzo de 2025. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 4.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MARIA ANGELICA BARON - DNI 3.555.553 vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340

del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza”.- Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad.-

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00060668 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “CAYETA ADELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16087), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Adela CAYETA, D.N.I. N° 16.990.230, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Homónimo, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25 de septiembre de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 23 de diciembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Adela CAYETA -D.N.I. 16.990.230-, vecina que fuera de El Brillante, San José de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli. Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 05 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00060669 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “AMARILLO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16314), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Carlos María AMARILLO, D.N.I. N° 12.478.179, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 26/10/2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 24 de febrero de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos María AMARILLO -D.N.I. N° 12.478.179-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI – Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet

Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060673 3 v./14/04/2025

-- -- --

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MIRET JOSE MARCIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16939-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Marciano MIRET, D.N.I. N° 5.799.246, vecino que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 26 de julio de 2024 en la localidad de La Clarita, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Colón, 20 de marzo de 2025.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)....- 2)- 3) DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JOSÉ MARCIANO MIRET, D.N.I. N° 5.799.246, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie

la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 5)- 6)- 7)- 8)- 9)- Dra. María José Diz-Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital.” Publíquese por tres días.-

Colón, E.R., 27 de marzo de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060674 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BLANC RAUL CRECENSIO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” - (Expte. N° 16224), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Raúl Cresencio BLANC y/o Raul Cresencio BLANC, D.N.I. N° 05.828.951, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/09/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de marzo de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECLARAR abierto el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de “Raúl Cresencio BLANC” y/o “Raúl Cresencio BLANC” -D.N.I. N°05.828.951-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.. (...). 6.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N°229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060684 3 v./14/04/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Dr. Justo José de Urquiza-Juez-, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: “LEINEKER, Teofilo, KEMER, Elisa y LEINEKER, Isidoro S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 8.433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de TEOFILO LEINEKER, (sin número de documento), vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 8 de noviembre del 1965; ELISA KEMER, C.I. N° 40.392, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Concordia, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 20 de agosto del año 1976 y de ISIDORO LEINEKER, D.N.I. N° 5.822.598, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Concordia, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 15 de noviembre del año 2009.

La resolución que así lo establece expresa: “Concordia, 21 de marzo de 2025 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Teofilo LEINEKER, sin documento, Elisa KEMER, C.I. N° 40.392 e Isidro LEINEKER, D.N.I. N° 5.822.598, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.”.- Fdo. Electrónicamente por Dr. Justo José de Urquiza- Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de marzo del 2025 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060552 3 v./10/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Concordia a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén Secretaría a cargo de Dra. Gimena Bordoli, correo electrónico: jdocyc2-con@jusestrierios.gov.ar, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de esta ciudad, en los autos caratulados "CUENCA, Vicente e IFRAN, Dora Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 10731), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Vicente CUENCA, M.I. N° 1.837.410, fallecido el 10 de diciembre del 1972 con último domicilio en Frigorífico Yuquerí y de Dora Elena IFRÁN, D.N.I. N° F 5.020.282 fallecido el 05 de diciembre de 1981 con último domicilio en Yuquerí.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2025. VISTO: RESUELVO: 1.- TENER --- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Vicente CUENCA, M.I. N° 1.837.410, y de Dora Elena IFRÁN, D.N.I. N° F 5.020.282, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- CITAR a los herederos denunciados, Santos Rodolfo PESTAÑA, Roxana Mabel RUCHINSQUI y a Carla María José CUENCA, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 7.- TENER PRESENTE lo manifestado respecto del desconocimiento de otros herederos de los causantes (Cap. III.-). 8.- COMUNICAR a la Caja Forense y al C.A.E.R. el incumplimiento de los aportes pertinentes por parte de la Dra. Gisela Elizabeth SCHONFELD. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S.N.E. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 25 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060554 3 v./10/04/2025

-- -- --

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, sito en calle Mitre N° 28 – 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría única a Cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "BRASSAT, Amadeo Rene y NUÑEZ, María Angélica s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 5141, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por de la causante Sra. María Angélica NUÑEZ, DNI N° 5.063.656, Fallecida el día 29 de Julio de 2024 en Concordia, (E.R.), vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2025. VISTO y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1.- DISPONER la acumulación de las presentes actuaciones a los autos "BRASSAT, Amadeo René s/ SUCESORIO" (Expte. N° 5141), en trámite por ante este mismo organismo. 2.- TOMAR RAZON en los registros del Juzgado. 3.- MANDAR a recaratular, consignando el nombre de la aquí causante a continuación del de su cónyuge. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Angélica NUÑEZ, DNI n° 5.063.656, fallecida en Concordia el día 29.07.2024, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6- DAR ... 7.- LIBRAR ... 8.- TENER... 9.- ACOMPAÑAR ... NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez. Publíquese por tres días.-

Concordia, 28 de Marzo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00060597 3 v./10/04/2025

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos “CABRERA, Alcides Cayetano y ERRECARTE, Lilia Adela s/SUCESORIO AB INTESTATO” Expte N°7891, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento ocurrido el día 20/07/2024, de Lilia Adela ERRECARTE, D.N.I. N° 5.159.876, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 27 de diciembre de 2024 VISTO: ... RESUELVO: 1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado “CABRERA, Alcides Cayetano s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lilia Adela ERRECARTE, D.N.I. N° 5.159.876, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Lilia Adela ERRECARTE, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... 5.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, el testimonio de defunción presentado, en soporte papel. 7.- MANDAR continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 8.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza - Juez”

Publíquese por tres veces.-

Concordia, 10 de febrero de 2025 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060629 3 v./11/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del Dra. Gimena Bordoli, sito en Mitre N° 26/28, Concordia, Teléfono: 0345-4214838 Int. 133 Mailjdocyc2-con@jusertreros.gov.aren los autos caratulados “ROSSI, Cristian Ariel - ROSSI, Orlando Oscar - CERVERA, Mirta Antonia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 7724)”, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MIRTA ANTONIA CERVERA, D.N.I. N° 5.967.863, vecina que fue de esta ciudad, quien ha fallecido en fecha 06/02/2021 en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de diciembre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- TENER PRESENTE el informe Actuarial que antecede. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mirta Antonia CERVERA, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “ROSSI, Cristian Ariel y ROSSI, Orlando Oscar s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. N° 7724), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 3.- TOMAR RAZÓN...4.- LIBRAR... 5.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- DAR... 7.- LIBRAR... 8.- MANIFESTAR... 9.- HACER SABER... 10.- TENER... 11.- Previo al libramiento de los Edictos y Oficio ordenados en los puntos 5.- y 7... Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)”. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 19 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060663 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra; en los autos: “ROMERO, Nidia Lidia y ROMERO, Vilma Leda s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14212), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS

corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña VILMA LEDA, ROMERO, nacionalidad Argentina, DNI. N° 5.046.746, nacida el 30 de Agosto de 1927, en Concordia, Departamento Concordia, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Departamento Concordia Pcia. de Entre Ríos, en fecha 18 de Agosto de 2003,. Y de Doña NIDIA LIA, ROMERO, nacionalidad Argentina, DNI. N° 5.052.416, nacida el 7 de Agosto de 1929, en Concordia, Departamento Concordia, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Departamento Concordia Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10 de Febrero de 2017.- Todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 10 de febrero de 2025.- VISTO y CONSIDERANDO:- RESUELVO: ...-; 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Vilma Leda ROMERO -DNI N° 5.046.746- y Nidia Lía ROMERO -DNI N° F 5.052.416- vecinas que fueran de esta ciudad.--;4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de las causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las mismas, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994.-Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".- PUBLIQUESE POR TRES VECES.-

Concordia, 6 de marzo de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00060672 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Concordia, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaria a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en autos caratulados: "MÓNDOLO, CARLOS ALBINO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. 10835, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante Sr. Carlos Albino Mónico, D.N.I.: N°5.834.549, nacido el día 27 de Abril de 1945 y fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de Enero de 2022, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de Diciembre de 2024... RESUELVO:...- 3.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Albino MÓNDOLO, D.N.I. N° M 5.834.549, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...". Fdo. Dr. GABRIEL BELEN - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. Publíquese por tres veces.

Concordia, 12 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060676 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: : "FERNANDEZ, Victor Alcides y CAMPODONICO, Teresa s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 14742), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Victor Alcides FERNANDEZ -DNI N° M 5.826.847- fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 01 de abril de 2003 y de Teresa CAMPODONICO -DNI N° F 5.716.892-, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 30de abril de 2017, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "CONCORDIA, 18 de marzo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Victor Alcides FERNANDEZ -DNI N° M 5.826.847- y de Teresa CAMPODONICO -DNI N° F 5.716.892- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728

inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. ... 10.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.-

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 31 de marzo de 2.025.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00060694 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados “BLANC, Marcos Rene y SLUKWA, Ana Magdalena S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 10684, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de MARCOS RENE BLANC, D.N.I. N° 5.805.863, fallecido el 19 de junio de 2024 en Concordia, Pcia. De Entre Ríos, con domicilio en Remedios Escalada de San Martín N° 1422 de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos y de ANA MAGDALENA SLUKWA, D.N.I. N° 2.022.220, fallecida el 10 de noviembre de 2024 en Concordia, Pcia. De Entre Ríos, con domicilio en Garay N° 615 de la ciudad de Libertador General San Martín (Puigari), Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 23 de agosto de 2024-VISTO:..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Marcos Roberto y Guillermo Federico BLANC, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena PAULINO de MARTINEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Marcos René BLANC, D.N.I. N° 5.805.863, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- DAR intervención al Defensor Público y al Ministerio Público Fiscal. 6.- ... 7.- ... 8.- TENER presente lo manifestado, bajo juramento, respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante además de los denunciados (Cap. V último párrafo). 9.- ... 10.- CORRER VISTA al Ministerio Fiscal y al Defensor Público para que, en el plazo de ley, se expidan sobre el pedido de designación de Administrador formulado. 11.- 12.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. - Fdo.: GABRIEL BELEN JUEZ - “CONCORDIA, 19 de febrero de 2024-VISTO:..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Marcos Roberto y Guillermo Federico BLANC, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena PAULINO de MARTÍNEZ, con el domicilio real denunciado y legal constituido, déseles intervención. 2.- ADMITIR la prórroga de jurisdicción solicitada, con el alcance precisado. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ana Magdalena SLUKWA, vecina que fuera de la localidad de Libertador General San Martín, provincia de Entre Ríos, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “BLANC, Marcos René s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. N° 10684), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 4.- TOMAR RAZÓN agregando copia de la presente en los autos N° 10684 y RECARATULAR, por Secretaría, según lo dispuesto en el apartado precedente, quedando ambos universales bajo la carátula “BLANC, Marcos René y SLUKWA, Ana Magdalena s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. N° 10684). 5.- LIBRAR Oficio a la M.U.I. a fines de comunicar la acumulación y lo resuelto en los puntos 3.- y 4.- precedentes. 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Libertador General San Martín de esta provincia, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 7.-...8.-...9.-... 10.- ...11.-...12.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. - Fdo.: GABRIEL BELEN JUEZ.

Concordia, 7 de marzo de 2025.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060701 3 v./14/04/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHLLEMER HECTOR RENE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N°16579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RENÉ SCHLLEMER - DNI N° 5.955.237, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín – departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 31 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060600 3 v./10/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FRICKEL HECTOR RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR RAUL FRICKEL – DNI N°12.064.086, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo -depto. Paraná- en fecha 30 de septiembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 12 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060696 3 v./14/04/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "ESPINDOLA Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6873/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N° 11.514.957, con último domicilio en calle San Luis N° 1230 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, ER, fallecido el día 4 de febrero de 2025 en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, ER.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 31 de marzo de 2025. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JUAN CARLOS ESPINDOLA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres (3) días.

Chajarí, Entre Ríos, 1 de abril de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00060661 3 v./14/04/2025

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica, en el expediente caratulado: "AYALA, Claudio Fabián S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 21158), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

Claudio Fabián AYALA, DNI nº 42.241312, vecino que fuera de Colonia Federal, Departamento Federal, fallecido en Federal el 30 de noviembre de 2024.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 1 de abril de 2025 ... Resuelvo : ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Claudio Fabián Ayala. DNI nro. 42.241.312, argentino, soltero, nacido en Federal el 6 de septiembre de 1999 y fallecido en Federal el 30 de noviembre de 2024, hijo de Claudio Fabián Ayala y Blanca Mabel Del Valle, vecino que fuera de Colonia Federal, Departamento Federal, siendo su último domicilio a 1 km. Escuela Provincial nro 6. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ...Fdo: Dr. Omar Javier Ovando Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por UNA (1) VEZ.

Federal, 1 de abril de 2025 - Dra. Yanina Paola GARAY LEITES, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00060652 1 v./10/04/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualaguay Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernandez en autos caratulados "GONZALEZ ALBA LILIANA S/ SUCESORIO AB INTSTATO", Expte. Nº 12562, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por UN DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALBA LILIANA GONZALEZ, D.N.I. 14.599.590, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 25/09/2024, en esta ciudad de Gualaguay.-

A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "///leguay, 21 de marzo de 2025. (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretasela apertura del juicio sucesorio de ALBA LILIANA GONZALEZ, fallecida el 25/9/2024, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General nº 33/22 del 04.10.20 Punto 6º) Resolución STJ nº 206 del 28.10.2022". El presente se publicará por (1) UN DIA.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Elizalde Rodrigo y/o Caballero Maricel Agustina y/o a quien este designe.-

Gualaguay, 27 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por Fernandez Delfina María – Secretaria.

F.C. 04-00060670 1 v./10/04/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Gualaguay, a cargo del Dr. Fabián MORAHAN, Juez Subgte. Secretaría Única en autos caratulados: "ESCUDERO, Manuel Alfredo s/ Sucesorio AB INTSTATO", Expte. Nº 10.933, Año 2025, cita y emplaza por Treinta Días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Manuel Alfredo ESCUDERO, vecino que fuera de esta ciudad y fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 23 de Diciembre de 2024, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, art. 728 del C.P.C. y Comercial.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, y que dice: "///leguay, 12 de Febrero de 2025.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de MANUEL ALFREDO ESCUDERO - D.N.I. M 8.078.585, fallecido el 23 de diciembre de 2024, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, y anúnciese por Radio

Local F.M. La Radio 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.-- Fdo. FABIÁN MORAHAN.- JUEZ SUBGTE.-".

Guauguay, 18 de Febrero de 2025 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00060671 1 v./10/04/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Guauguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "TRABA OMAR DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 95/25, iniciados el 28/03/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Omar Daniel TRABA, DNI 17.344.645, fallecido el 06/10/2024, en Guauguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Azucena N° 87. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 1 de abril de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060649 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo N° 1 de Guauguaychú, a cargo de S.S. Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "CASAS OSCAR BERNARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 89/25, cita a los sucesores del Sr. Oscar Bernardo CASAS, DNI N° 8.398.386, fallecido el 17 de febrero de 2022, para que de acuerdo con el art. 2289 CCC manifiesten si aceptan o renuncian a la herencia en un plazo que no ha de pasar de un (1) mes -a contar desde la última publicación- vencido el cual se encontrará la acreedora facultada para promover el sucesorio del causante, la que se efectuará por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y diario local "EL ARGENTINO".

Guauguaychú, 3 de abril de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060653 1 v./10/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALZOGARAY ANGEL ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10747, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL ALFREDO ALZOGARAY, Documento Nacional Identidad N° 6.610.692, fallecido el día 19 de diciembre de 2023, en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 28 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060678 3 v./14/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Guauguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ CARLOS MARIA Y GOMEZ ANGELA MICAELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS MARIA MARTINEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.863.638, fallecido el día 04 de septiembre de 2011, y ANGELA MICAELA GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.222.786, fallecida el día 24 de diciembre de 2019, ambos en Guauguaychú.- Publíquese por tres días.-

Guauguaychú, 11 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060680 3 v./14/04/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Galarza Silvia Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7060; Iniciado: 18/2/2025; Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante: Silvia Elena Galarza, DNI N° 17.059.353, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 10 de enero del año 2025, en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 17 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.

F.C. 04-00060664 1 v./10/04/2025

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "BATTAUZ EDA ZELIKA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7683, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDA ZELIKA BATTAUZ, MI N°3.608.859, vecina que fuera de Lucas González dpto. Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecida en Lucas González, en fecha 31/03/2024. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 20 de febrero de 2025 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00060685 1 v./10/04/2025

URUGUAY

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli en autos caratulados "FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp: N° 12290 F 379 Año 2025 cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. 20.053.331 quien falleciera el día 14 de Agosto de 2024 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual termino lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2025... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER...Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales – Juez".

Concepción del Uruguay, 26 de marzo de 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060646 1 v./10/04/2025

-- -- --

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "HERRLEIN JUAN VILIBALDO Y/O HERLEIN JUAN VILIBALDO S/SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 11230 Año: 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN VILIBALDO HERRLEIN y/o JUAN VILIBALDO HERLEIN, DNI N° 5.828.592, fallecido en fecha 20 de Junio del año 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. De Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2025... Estando acreditada con la documental acompañada en fecha 19/11/24 la defunción del causante y el carácter de partes, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JUAN VILIBALDO HERRLEIN y/o JUAN VILIBALDO HERLEIN. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 28 de Marzo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00060651 1 v./10/04/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. MAURO SEBASTIÁN PONTELLI, en los autos caratulados "BARBOSA ALBERTO OMAR Y/O BARBOSA ALBERTO OAMR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11573, F° 350, Año 2023-, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALBERTO OMAR BARBOSA y/o ALBERTO OAMR BARBOSA, fallecido el día 2 de agosto 2023, en Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien fuera domiciliado en calle Alem 662 de la Localidad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "///cepcion de Uruguay, 23 de abril de 2024...DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante ALBERTO OMAR BARBOSA y/o ALBERTO OAMR BARBOSA, vecino/a que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

(...)FDO. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ."

Concepción del Uruguay, 13 de marzo de 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060654 1 v./10/04/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES Secretaría Unica del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI en autos "SACK DELIA ADELINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12233, F° 377, L° VII, Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: DELIA ADELINA SACKD.N.I. N° 11.507.740, vecina de Herrera, Depto. Uruguay (ER), fallecida en fecha: 30 de mayo de 2024 en Basavilbaso, Depto Uruguay, (ER), para que en igual plazo acrediten tal condición.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: ///cepción del Uruguay, 27 de febrero de 2025... Citar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER..... Fdo GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ".

C. del Uruguay (ER), 28 de Marzo de 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060665 1 v./10/04/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. DOS de ciudad, Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, JUEZ, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos: "CICERONE NELIDA ELSAS/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12258, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña NELIDA ELSA CICERONE, DNI. N° 5.040.642, quien falleciera el 3 de octubre de 2006, en ésta ciudad, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2025.- (...) Decrétese la apertura del juicio SUCESORIO de NELIDA ELSA CICERONE, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.(...)" Firma: GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZA/C DEL DESPACHO.-

Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060667 1 v./10/04/2025

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los Autos caratulados "BLANC JOSE MARIA Y BLANC NELIDA BEATRIZ s/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 11104, Año: 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE MARIA BLANC, M.I. 5.766.143 fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 9 de Junio de 2.002, y NELIDA BEATRIZ BLANC, M.I. 1.360.138, fallecida en fecha 2 de Julio de 2.018, en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 24 de septiembre de 2024... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JOSE MARIA BLANC y NELIDA BEATRIZ BLANC, vecinos que fueran de esta ciudad... Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 28 de Noviembre de 2024 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00060679 1 v./10/04/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO VALES, Secretaría Única a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "GONZÁLEZ ELIZABETH ROCÍO/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N° 12.296, Año 2025, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZABETH ROCÍO GONZÁLEZ, DNI F: 30.166531, vecina de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 31 de agosto de 2023 en esta ciudad, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, contados a partir de la última publicación.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: ///cepción del Uruguay, 14 de marzo de 2025.-.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER....GUSTAVO AMILCAR VALES-JUEZ.... MAURO SEBASTIAN PONTELLI-SECRETARIO. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV".

Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060686 1 v./10/04/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ JUAN MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10516, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de JUAN MARÍA RODRIGUEZ, DNI. N° 5.810.010, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), en 09 de Diciembre de 2009 en Villaguay.- Publíquese por UN DÍA.-

Villaguay, 21 de Marzo de 2025 - Dr. Armando D. Giacomino, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00060677 1 v./10/04/2025

CITACIONES**CONCORDIA****a GÜIDA AGUSTÍN DANIEL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (provincia de Entre Ríos), jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar a cargo del Dr. Gabriel BELEN- Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Beatriz Tomasa s/ SUCESORIO AB INTESTATO n ° 7485", cita y emplaza a GÜIDA AGUSTÍN DANIEL 37.564.051 por el término de diez (10) días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: Concordia, 14 de marzo de 2025. VISTO:... RESUELVO: ...- 2.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al Sr. Agustín Daniel GÜIDA, para que en el término de diez días, comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). Publíquese por dos veces.

Concordia, 19 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060589 2 v./10/04/2025

VICTORIA**a herederos y/o sucesores de CASTRO LEANDRO LEONEL**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CASTRO GREGORIO TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 13087 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y/o sucesores de CASTRO LEANDRO LEONEL, M.I. 34.605.204, vecino de este departamento con último domicilio conocido en calle LINIERS E/ ESPAÑA Y 9 DE JULIO de esta ciudad de Victoria, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 26 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00060630 2 v./10/04/2025

- - - - -

a herederos y/o sucesores de LIDIA ROSA CABRAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CABRAL LIDIA ROSA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO". N° 17196 cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y/o sucesores de LIDIA ROSA CABRAL, DNI N° 12.344.660 vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Merlo, provincia de Buenos Aires, en fecha 17 de marzo de 2020; como así también, a la heredera instituida MARTA SUSANA CABRAL, DNI N° 16.724.997, con último domicilio conocido en calle A. Cavallo 855, Suardi, San Cristobal, provincia de Santa Fe, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 1 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00060638 2 v./10/04/2025

REMATES**PARANA****Por Emmanuel Cruz**

Mat. N° 1046 CO.M.P.E.R.

El señor juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. JUAN MARCELO MICHELUOD, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, ha dispuesto en los autos caratulados: "ALBORNOZ o ALBORNOZ DELLEPIANE ROBERTO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 31662, que el Martillero Público Lic. Emmanuel Cruz, Matrícula N° 1046 CO.M.P.E.R., subaste desde las 10.00 horas del día 21 de Abril de 2025, y hasta las 10.00 horas del día 28 de Abril de 2025, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los siguientes bienes a saber: a) el 100% del inmueble MATRÍCULA: 021.618 de propiedad de GLADIS MARÍA ANDREA DIEL y ROBERTO ALBORNOZ o ALBORNOZ DELLEPIANE. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 20.12.2024 y agregado en autos; b) el 50% del inmueble MATRÍCULA: 008.290 de propiedad de ROBERTO ALBORNOZ o ALBORNOZ DELLEPIANE. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 20.12.2024 y agregado en autos; y c) el 100% de la pick up dominio AE631FS, modelo FRONTIER CD XGEAR 2.3 D 4X2 AT, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 09.11.2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de abril de 2025 a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de abril de 2025 a las 10.00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: i.) El inmueble matrícula 021.618 saldrá a la venta por la BASE que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00), estableciéndose el monto incremental para el segundo tramo de puja en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00); luego de lograda esa cifra, para el tercer tramo de la subasta, debería incrementarse el precio en el rango de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), hasta el momento de finalización de la misma. ii.) El inmueble matrícula 008.290 saldrá a la venta por la BASE que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) -50% del total-, estableciéndose el monto incremental para el segundo tramo de puja en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00); luego de lograda esa cifra, para el tercer tramo de la subasta, debería incrementarse el precio en el rango de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), hasta el momento de finalización de la misma. iii.) La pick up dominio AE631FS, saldrá a la venta por la BASE correspondiente a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$ 19.000.000,00), estableciéndose el monto incremental para segundo tramo de puja en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), luego de lograda esa cifra, para el tercer tramo de la subasta, debería incrementarse el precio en el rango de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), hasta el momento de finalización de la misma. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Condiciones de venta: Pago del precio: Para el caso de los bienes inmuebles, el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) -con más IVA sobre la comisión en caso de corresponder- y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco

(5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de autos n.º 9812335, CBU: 3860062103000098123352 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. Para el caso del bien mueble -pick up dominio AE631FS-, el ganador deberá efectivizar el pago de la comisión del martillero (10%) -con más IVA sobre la comisión en caso de corresponder- y el costo por el uso del sistema (3% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpliera con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones e impuestos desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal texto ordenado 2022-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 212 del Código Fiscal -texto ordenado 2022- y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Se hace saber que el adquirente en subasta del automotor deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencias ante los Registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la circular N° 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011. Publíquense edictos por dos (2) veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad y de la localidad de Ramírez que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; particularmente, en el caso de la pick up detallada, deberá incluirse el kilometraje. b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). Notifíquese a los jueces embargantes y acreedor prendario. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en el expediente al momento de la subasta y la confección de éstos se encuentra a cargo de la parte accionante. Los inmuebles serán exhibidos y podrán ser revisados el día 18 de Abril en el

horario de 10.00 a 12.00 hs. El automotor será exhibido y podrá ser revisado por los interesados en el domicilio de calle Enrique Carbo N° 817 de la ciudad de Paraná los días 16 y 17 de Abril de 2022 y en el horario de 10.00 a 12.00, previo acuerdo con el martillero, teléfono 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com, - Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los bienes. Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, Secretaria.

Paraná, 8 de abril de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, Secretaria.

F.C. 04-00060827 2 v./11/04/2025

GUALEGUAYCHU

Por José Antonio Badaracco

El juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Guauguaychú a cargo de Susana M. G. REARDEN Jueza a cargo del Despacho, en autos "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ SOBRE GUILLERMO FEDERICO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA" N° 14866, 1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decretese el remate de bien mueble, dominio AE-070-IE, modelo 2019, propiedad del co-demandado, GUILLERMO FEDERICO SOBRE, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 25/3/2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JOSE ANTONIO BADARACCO, matrícula profesional N° 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 05/5/2025, a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09/5/2025 a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor -art.549 del CPCC-. A partir de la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000); se establece como monto incremental para la puja la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título

y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 8. El bien se entregara en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Para revisar el automotor será los días martes y jueves de 10 a 12 h. previo acuerdo con el martillero, datos de contacto cel.:3446-585668.

Susana M. G. REARDEN, Jueza a cargo del Despacho.

F.C. 04-00060617 2 v./10/04/2025

LA PAZ

Por Juan Carlos Vera

Mat. N° 1066 – COMPER – CUIT N° 20-28400856-2

REMATARA

El Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Emmanuel Alexis Arias, comunica que, en los autos caratulados "GRAFF ANA c/ WASINGER LUIS – COMPENSACIÓN ECONÓMICA" Expte. N° 7159", el día 21 de ABRIL de 2025 a las 08:00 horas, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con la intervención del Martillero designado en autos, JUAN CARLOS VERA, DNI N° 28.400.856, CUIT 20-28400856-2, matrícula C.O.M.P.E.R. N° 1066, correo electrónico: paticovera@hotmail.com, teléfono móvil: 03437-15606171; un inmueble urbano, Matrícula N° 108.513 D.U.L.P., Plano 20.214, ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Ciudad de La Paz, Ampliación Zona Urbana, Ex Chacra N° 113, Barrio JARDÍN FÁTIMA, Manzana "F", lote 12 domicilio calle Concordia S/N°, a 13 ms de cale Rosario del Tala.- superficie Total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (378 MS 2).- Estado de ocupación: La casa se encuentra ocupada por la Sra. Ana Graff, en relativo estado de Conservación, todo conforme surge de las constataciones de fecha 01/11/2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21/04/2025 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25/04/2025 a la hora 13:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 7.185.000) -Monto acordado por las partes en Convenio homologado en autos de fecha 08/08/2022, estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para las primeras pujas, hasta alcanzar la cantidad de PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000); luego sean de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) y de ahí en adelante sean de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días Text hábiles

de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° Cuenta: 14 105437/8 CBU de la Cuenta: 3860014003000010543783 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil Comercial-. El inmueble podrá ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., previa coordinación con el Martillero designado en autos.- Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Secretaría Única.- PUBLIQUESE POR DOS DIAS.-

LA PAZ, Entre Ríos, 21 de Marzo de 2025.- Emmanuel A. Arias, secretario

F.C. 04-00060826 2 v./11/04/2025

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, en los autos "SAAVEDRA Ramón Simón Antonio Y OTRA S/ USUCAPION" (Expte. N° 26278), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, que se encuentra delimitado de acuerdo a Plano de mensura n° 113.205 poseedor Saavedra Ramón Antonio y María Laura Gastaldi, se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande, 1° Junta de Gobierno de Tabossi, planta urbana, manzana 67, con una superficie de 5.337,36 m2; y según ficha n° 0269422 se identifica como ubicado en Departamento Paraná, Distrito María Grande Primero, Junta de Gobierno de Tabossi, Planta urbana, manzana 67, domicilio parcelario: calle 003 esq. Calle 028 (actualmente Lopez y Planes n° 104), con una superficie de 5.337,36 m2, pretende prescribir Saavedra Ramon Antonio (100%), plano n° 113.205, dentro de los siguientes límites y lindero: NORTE: línea 1-2 al rumbo S 72°24' E de 125,20 m. con calle 028; ESTE: línea 2-3 al rumbo S 17°36' O de 49,80m. con calle 007; SUR: línea 3-4 al rumbo N 72°24' O de 70,80 m. con Braulio Miño; 4-5 al N 17°36' E de 16,50 m. y 5-6 al N 72°24' O de 54,40 m. ambas con Santiago Grispens; y OESTE: línea 6-1 al rumbo N 17°36' E de 33,30 m. con calle 003, partida ATER N° 10 175.750/2, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -art.329 Cód.cit-. Paraná, 21 de octubre de 2024.- ELENA B. ALBORNOZ - Jueza 1ra.Inst.Civ.y Com. n° 4.

Secretaria, 04 de Noviembre de 2024 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00060655 2 v./11/04/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dra. Yanina Mariel Yzet, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos "FOLMER GERARDO NICOLAS S/ USUCAPION" EXPTE. N° 20627, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a Delia Lucía Weinbinder, Ofelia Ester Weinbinder, Anselmo Clemente Weinbinder, Raúl Weinbinder, Genoveva Schmidt y María del Pilar Weinbinder, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sin matrícula, que según plano de mensura N° 219526, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, ciudad de Crespo, planta urbana, Manzana 443, domicilio parcelario: calle Florentina Gómez Miranda S/N de Crespo (Entre Ríos), tiene una superficie de 10.643,18 m2 y los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta 1- 2 al rumbo N 47° 13' E de 311,35 m., lindando con Luis Alcides Bovier, con Concepción Olivera, con María Teresa Cabral, con Juan Eduardo Schenhals y con Javier Eduardo Schenhals; ESTE: Tres rectas: recta 2-3 al rumbo S 13° 40' O de 45,23 m. recta 3-4 al rumbo S 47° 13' O de 197,23 y recta 4-5 al rumbo S 08° 22' E de 69,45 m. todas lindando con Posesión de Municipalidad de Crespo; SUR: Recta 5-6 al rumbo S 81° 38' O de 68,50 m., lindando con calle Florentina Gómez Miranda; OESTE: Recta 6-1 al rumbo N 18° 52' O de 47,68 m., lindando con Posesión de Jorge Oscar Bernhardt; terreno baldío; partida provincial 272790-7; 2) inmueble sin matrícula, que según plano de mensura N° 219527, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, ciudad de Crespo, planta urbana, Manzana 443, domicilio parcelario: calle Florentina Gómez Miranda S/N de Crespo (Entre Ríos), tiene una superficie de 11.640,63 m2 y los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta 1-2 al rumbo N 47° 13' E de 183,28 m., lindando con Posesión de Municipalidad de Crespo; ESTE: recta 2-3 al rumbo S 13° 28' O de 175,65 m., lindando con Gerardo Nicolás Folmer; SUR: Arco de curva 3-4 de 42,33 m. de desarrollo, radio igual a 884,94 m., ángulo al centro de 02° 44' flecha 0,25 m y cuerda al rumbo S 78° 51' O de 42,33 m., y recta 4-5 al rumbo S 81° 38' O de 43,62 m., ambos lindando con calle Florentina Gómez Miranda; OESTE: Recta 5-1 al rumbo N 08° 22' O de 61,54 m., lindando con Posesión de Municipalidad de Crespo; terreno baldío; partida provincial 272792-5; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC).

CAROLINA BENITEZ, Secretaria.

F.C. 04-00060656 2 v./11/04/2025

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Dr. Alejandro Arieto OTTOGALLI, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "GONZALEZ JUAN MARCELO C/ SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA EASTERN LAND COMPANY LIMITED (OC) S/ USUCAPION (OC)" (Expte. N°15276), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de presente a la SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA EASTERN LAND COMPANY LIMITED, y a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble ubicado en calle 08 s/N°, Distancia a calle Los Algarrobos 60,07 metros, Planta Urbana, Manzana N° 28, de la localidad de La Clarita, Distrito cuarto del Departamento Colón, Entre Ríos, el que según plano de mensura N°55.282, cuenta con una superficie total de Setecientos Cuarenta y Dos Metros Cuadrados (742,00 m2); tiene los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2), al rumbo S 68° 38' E de 37,10 m lindando con Miguel Ángel González; al ESTE: Recta (2-3), alambrada al rumbo S 21° 22' O de 20 m, lindando con 08; al SUR: Recta(3-4) amojonada al Rumbo N 68° 38' O de 37,10 m, linda con Clodomiro Martin Moix (Posesión); OESTE: Recta (4-1), alambrada al Rumbo N 21° 22' E de 20 m lindando con Marianela Noelia Barreto (Posesión). El mismo se encuentra inscripto para el pago del impuesto inmobiliario bajo Partida Provincial N° 164.343, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del (C.P.C.C.E.R.).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Colón, 18 de marzo de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: 1.- RECARATULAR las presentes actuaciones debiendo consignarse como: "GONZALEZ Juan Marcelo c/SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA EASTERN LAND COMPANY LIMITED", disponiendo que por Secretaría se cumpla con lo ordenado. 2.- CITAR a SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

EASTERN LAND COMPANY LIMITED, mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Periódico local para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de posibles interesados. Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez". Publíquese por dos (2) días.

Colón, E.R., 31 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060660 2 v./10/04/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SERVIN ROBERTO LUIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5096, en fecha 27/03/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ROBERTO LUIS SERVIN, DNI N° 33.009.700, CUIL: 20-33.009.700-1, nacido el 19/12/1987 de la unión de Luna María Cristina, D.N.I. N° 20.101.095 (viva) y Servin Roberto Luis, D.N.I. N° 16.608.545 (vivo), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Alfredo Zitarrosa S/N° B° Mosconi III de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. HUGO ROMULO LARRAZABAL con domicilio procesal constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03.06.2025 inclusive. Se han fijado los días 04.08.2025 y 17.09.2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de abril de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002595 5 v./16/04/2025

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: "RIOS LEANDRO TABARE S/ ROBO AGRAVADO" EXPTE G 4305, IPP24390, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 19 de marzo de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto del imputado Leandro Tabare RIOS, Documento Nacional Identidad 37.290.258, argentino, nacido en fecha 25/02/1993, en Parana, hijo de Edgardo Ramon Bernardo Rios y de Mirta Susana Villanueva, actualmente alojado en Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4743 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a 19 días del mes de Marzo de 2025, el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro CALLEJA, procede a dictar Sentencia de procedimiento de Juicio Abreviado señalada en los autos: "RIOS, Leandro Tabaré - ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO IDEAL" (IPP N° 24390 - G-4305), en las que en fecha 17/03/25, en audiencia multipropósito se oralizó y presentó solicitud de homologación de acuerdo (Acta N° 4740), respecto del imputado Leandro Tabaré RIOS, DNI N° 37.290.258, 32 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión albañil, con instrucción secundaria completa, domiciliado en

Canonigo Boedo N° 1829 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (actualmente se encuentra cumpliendo pena privativa de la libertad en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos); nacido en Paraná, Entre Ríos, el día 25 de Febrero de 1993, hijo de Edgardo Ramón Bernardo Ríos y de Mirta Susana Villanueva. (...) RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Leandro Tabaré RÍOS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO IDEAL", en calidad de co-autor, de acuerdo a los arts. 166, inc. 2, segundo párrafo, y 167, inc. 2; 54 y 45 del Código Penal, a tenor del convenio arribado por las partes, y en consecuencia condenarlo a la pena única de SIETE AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, unificándose la pena con la dictada en los autos: "RÍOS, Leandro Tabaré - TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL" (Legajo N° 15491), de fecha 11 de Agosto de 2020, del Juzgado de Garantías N° 1 de Paraná, Entre Ríos, a/c de la Dra. Marina BARBAGELATA, por la que se condenó al encartado a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la pena de cinco años y cuatro meses impuesta en fecha 29 de Mayo de 2017 por el Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, E.R., Dr. José María CHEMEZ, en la causa caratulada "GARCILAZO, Raúl; RÍOS, Leandro Tabaré - HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA" (Legajo N° 4021); debiendo continuar cumpliendo la misma en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en la cual se encuentra alojado, librándose los despachos del caso.- 3º) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación y por ende, procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2º).- 4º) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5º) Poner en conocimiento de la Sra. Jueza de Ejecución de Paraná, E.R., se evalúe la posibilidad de que el condenado - durante la ejecución de la pena - inicie el tratamiento de rehabilitación por el consumo problemático de estupefacientes en la modalidad Internación en Comunidad Terapéutica Residencial, en la Fundación Luz de Vida, conforme se sugiere en el expediente aportado por dicha fundación, cuya admisión en dicha fundación ya ha sido formalizada y autorizada tanto por la fundación como por la obra social que se haría cargo de los gastos de la internación.- 6º) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Fdo. Digitalmente por José Alejandro Calleja (Juez de Garantías Victoria)"

Se aclara que la publicación se encuentra exenta de pago.

Victoria E Ríos, 3 de abril de 2025 - Fdo digitalmente Dra. Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016750 3 v./14/04/2025

LICITACIONES

FEDERACION

COMUNA DE GUALEGUAYCITO

Departamento de Federación

Licitación Pública N° 01/2025

Ordenanza N° 14/2025 C.C.G.

OBJETO: Adquisición de UNA MOTONIVELADORA NUEVA O USADA.

No debe ser Industria China, que su año de fabricación no debe ser anterior a 2007, con un uso no mayor a 18.000 hs., una potencia no inferior a 128 KW (170 HP), y con un ancho de cuchara no inferior a 3,65 metros.

APERTURA DE SOBRES: 29 de abril de 2025, 17:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES - con impuestos incluidos.-

LUGAR: Sede Comunal –Calle Malvinas Argentinas S/N, Colonia La Argentina, Departamento Federación, Provincia de ENTRE RÍOS. Coordenadas geográficas: “31°04’33.0” Lat. S. “58°01’30.9” Long. O.

INFORMES: Horario de Atención días hábiles 08:00 a 12:00 horas. Comuna de Gualaguaycito - Calle Malvinas Argentinas S/N (Ex Ruta Prov. N° 43), Colonia La Argentina, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

Contactos:

Telefonía móvil: 3456 600534

E-mail: gualaguaycito.comuna@gmail.com

Comuna Gualaguaycito, 3 de abril de 2025 – Marquez Cristhian S., secretario.

F.C. 04-00060621 2 v./10/04/2025

-- -- --

COMUNA DE SAN PEDRO
Departamento de Federación
Licitación Pública N° 06/2025

Ordenanza N° 22/2025 C.C.S.P.

OBJETO: “Reacondicionamiento de calzada de calles El Chañar y Mburucuyá del ejido urbano – Comuna San Pedro – Depto. Federación – Prov. De Entre Ríos”.

APERTURA DE SOBRES: 22 de Abril de 2025 - 11:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL - con impuestos incluidos. -

LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día MARTES 22 DE ABRIL DE 2025, a las (10:00 hs), en el Recinto de Consejo Comunal. UBICACIÓN: Sede Comunal – Calle Pitohué intersección con calle El Chañar San Pedro, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Contactos:

Telefonía móvil: 3456 430056

E-mail: comunasanpedro2023@gmail.com

INFORMES: Horario de Atención días hábiles 07:00 a 12:00 horas. Comuna de San Pedro -Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos.-

Comuna San Pedro, 04 de Abril de 2025 - Lucía M.L Segala, Secretaria Comunal.

F.C. 04-00060689 2 v./11/04/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública N.º 15/2025
Decreto N.º 1333/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinado a los trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado que lleva a cabo la Subsecretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 79.800.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 24 de abril del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 24 de abril del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualaguaychu.gov.ar>

San José de Gualaguaychú, 4 de abril de 2025 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Llamado a Licitación Pública N.º 16/2025

Decreto N.º 1336/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.600.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de abril del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 25 de abril del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 4 de abril de 2025 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00060700 2 v./10/04/2025

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
VENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública N° 02/2025 convocada a través de Decreto Municipal N° 37/2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Martes 15 de Abril de 2025. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín N° 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Gdor. Maciá, 31 de Marzo de 2025 – Sr. Ariel Alberto Müller – Presidente Municipal.

F.C. 04-00060572 3 v./10/04/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

URUGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 89/25

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Presidencia N°171/25, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes y OGU, de la ciudad de Concepción del Uruguay- Entre Ríos, con las siguientes características referenciales: Localizarse en un entorno aproximado de hasta ocho (8) cuadras alrededor del edificio principal de Tribunales. Tener una superficie aproximada de 320 m2. cubiertos, o un mínimo de once (11) ambientes para destinar a oficinas, sala de audiencias y espera de público, tener un desarrollo no menor al 50% en planta baja, en caso de no ser en planta baja deberá tener acceso por rampa y/o ascensor que pueda garantizar el acceso al servicio de justicia a personas con capacidad reducida. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas natural (este

último no excluyente). Contar con tres (3) baños mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días). DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 24 (veinticuatro) meses.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de abril de 2025 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrieros.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00060773 2 v./11/04/2025

ASAMBLEAS

PARANA

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANÁ Convocatoria

Sr. Socio

De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 inc. h) e l) y 37, 38 y 40 al 43 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580 de esta ciudad, el día 19 de Abril de 2025, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria año 2024.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2024 –
- Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2024
- Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2024.
- Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva por el período 2025-2027-
- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, las actas respectivas

Artículo 16º inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la Asamblea.

Artículo 41º: La Asamblea aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quorum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 16 inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quorum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.-

Lisandro Benavento, presidente, Oscar Javier Rodriguez, secretario.

F.C. 04-00060575 3 v./10/04/2025

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RIVER PARANÁ
Llamado a asamblea general ordinaria fuera de término

En la ciudad de Paraná, departamento Paraná. Se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 8 de Mayo del año 2025, a las 15 hs, en primera convocatoria en calle Perez Colman 225, si no se alcanzare el quorum se realizara en segunda convocatoria a las 16 horas, misma fecha y lugar, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término para la aprobación de la documentación contable, la memoria y otra documentación correspondiente al ejercicio cerrados el 31/12/2024, como también la aprobación de la gestión de la comisión directiva actual y la elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuenta.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00060577 2 v./10/04/2025

- - - - -

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

23 DE ABRIL DE 2025 19 HS

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de abril del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná.

Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y confirmación y /o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).
 2. Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).
 3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)
 4. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2025 (Art. 18, Inc. 2).
 5. Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, 4-Vocales Titulares, 1-Vocal Suplente y 1 Revisor de Cuentas.
 6. Varios.
- AQUILES ARUS, PRESIDENTE, MIGUEL NARDEA, SECRETARIO.

F.C. 04-00060579 3 v./11/04/2025

- - - - -

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL TALA LTDA.
Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus Asociados para el día 29 de abril de 2025 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria N°54, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Elección de dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos Sociales.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

F.C. 04-00060614 3 v./11/04/2025

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANÁ**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, convocase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de mayo N° 28 de esta ciudad, el 28 de abril de 2.025, a las 19 horas, a fin de considerar el orden del día.

Orden del Día

- 1° - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2° - Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General, Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio societario cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3° - Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, para reemplazar a las señoras Saucedo Silvina, los señores Greca Edgardo y Benintende Mauricio, por finalización de sus mandatos y la señora Brau Violeta por aplicación del art. 8 incisos c y d del Estatuto del Centro Comercial e Industrial de Paraná
- 4° - Elección de un Vocal Titular por un año, para reemplazar al señor Hojman Saúl, por alejamiento de su cargo por renuncia.
- 5° - Elección de cuatro Vocales Suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Pedro Berón, Icasatti Gabriel, Habib Raúl y Belloni Guillermo, por finalización de sus mandatos.
- 6° - Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, para reemplazar a los señores Esteban A. Danesi y Esteban A. Enrique, por finalización de sus mandatos.
- 7° - Tratamiento de bajas de socios.
- 8° - Designación de dos socios de la Asamblea para firmar el acta correspondiente.

Paraná, 24 de marzo 2025 - Marcelo E. O. Quiroga, presidente, Gabriel Icasatti, secretario.

Nota: Si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria podrá funcionar válidamente, una hora después, con el número de socios que se encuentren presentes (Art. 34 de los Estatutos).

F.C. 04-00060699 3 v./14/04/2025

COLON**ASOCIACIÓN NACER AL SOL "CUARAHISE"****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Socios de la Asociación Nacer al Sol "Cuarahise" de la lengua Guaraní, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 25 de Abril de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social, cita en calle Los Naranjos 2345, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Última Asamblea General Ordinaria realizada en Abril de 2024.
2. Designación de dos (02) asociados presentes para que junto con al Presidente y la Secretaria, labren el Acta de esta Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos e Informes de Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva según lo establece el Estatuto Social (Revisores de Cuenta)
5. Nombrar un nuevo miembro de Comisión Directiva como Vocal Suplente, cargo vacante por fallecimiento.
6. Establecer qué posición se adopta respecto al cobro de la Cuota Societaria.

NOTA:

ESTATUTO Artículo 29: (parte pertinente) Las Asambleas se constituirán en el lugar y la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto, pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

GALLICET, Edgardo Saúl, presidente, ZEFERINO, Silvana, secretaria.

F.C. 04-00060687 1 v./10/04/2025

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO COLÓN**Convocatoria**

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico del Departamento Colón convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 20.30 Hs. en E. Berga y Noailles de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

- 1ro.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2do.- Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, ejercicio 2024.
- 3ro.- Lectura y consideración del Balance General, con el informe de los revisores de cuentas; ejercicio 2024.
- 4to.- Elección de la Comisión Directiva.
- 5to.- Elección del Tribunal de Honor.
- 6to.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7mo.- Consideración de la Cuota Societaria.

8vo.- Designación (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta.

Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de Socios presentes (Art.27)

Colón, Entre Ríos, 4 de abril de 2025 - Noir, Milton Miguel, presidente, Bastida, Mariana Vanesa, Vicepresidente.

F.C. 04-00060691 1 v./10/04/2025

-- -- --

ASOCIACION COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL**HOSPITAL CHACABUCO****Convocatoria**

Conforme lo dispone el Artículo 21º del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Hospital Chacabuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2025 a las 20.00 hs, en salón Centro de Jubilados en calle Avenida Ramirez y Bruno Alarcón de Arroyo Barú, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.-
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informes del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024.-
- 3- Renovación de autoridades.-
- 4- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Raquel Maria Miret, Presidente.

F.C. 04-00060698 1 v./10/04/2025

CONCORDIA**CENTRO VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS"****Convocatoria**

Estimado/da Asociado/a del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas" – Concordia – Entre Ríos.

De acuerdo con lo establecido en la Reunión de Consejo Directivo (C.D.), Acta N° 329 del 21 de marzo de 2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 18 de abril de 2025 a las 20.00 horas, en la Sede Social de la Institución.

En caso de no existir quórum y en aplicación al TITULO VI - Artículo TRIGESIMOQUINTO del Estatuto Social, se celebrará con los socios / as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la Sede Social.

Orden del Día

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO FIRMEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

3. TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE, ESTADO PATRIMONIAL E INVENTARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
4. ELECCION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REVISORES DE CUENTAS.
5. ELECCION DE 2 (DOS) COORDINADORES COMO REPRESENTANTES DE LA COORDINACION DEL EX COMBATIENTE ANTE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.
6. EXPOSICIÓN INSTITUCIONAL.

La documentación correspondiente a la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede Social, sito en Calles Santa Fe y Rivadavia – B° La Bianca, de la Ciudad de Concordia.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlo/la muy cordialmente.

Concordia (ER), 22 de marzo de 2025 - RODOLFO OSCAR RAZETTO, presidente, JORGE HORACIO PIEDRABUENA, secretario.

F.C. 04-00060583 2 v./10/04/2025

DIAMANTE

MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.

Convocatoria de Asamblea

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2025 a las 16 horas, en la sede social de 10 de Julio N° 120 de la ciudad de Gral. Ramírez (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico;
- 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
- 4- Aprobación de la Gestión del Directorio y de los Síndicos;
- 5- Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de un año y;
- 6- Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

General Ramírez, 27 de Marzo de 2025 - Marcelo Edmundo Hoffmann, Presidente.

F.C. 04-00060473 5 v./10/04/2025

-- -- --

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA

Asamblea Anual Ordinaria

Día: viernes 25 de abril de 2025 a las 20.30 hs.

Orden del día:

- 1- Minuto de silencio en homenaje a socios, hinchas y simpatizantes fallecidos.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del periodo que va del 31-01-2024 al 30-01-2025.
- 3- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 4- Autorizar a los miembros de la Comisión Directiva a modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario, urgente y prioritario siempre que redunde en beneficio del Club.
- 5- Ratificar lo aprobado en la Asamblea anterior correspondiente al periodo 31-01-2023 al 30-01-2024 y proceder al envío de documentación faltante según observaciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Entre Ríos.
- 6- Autorizar a la modificación del monto de la cuota societaria en caso de ser necesario.
- 7- Designar dos socios para que firmen el acta de la presente asamblea.

NOTA: Transcurrida media (1/2) hora después de la señalada para la asamblea ordinaria, la convocatoria tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar según estatuto vigente, capítulo VI, artículo N° 32.

Daiana Anabel Mantovani, presidente, María Soledad Duré, secretaria.

F.C. 04-00060648 3 v./11/04/2025

**ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL
DEL NIÑO DISMINUIDO MENTAL ALBORADA**

Convocatoria

Domicilio Belgrano e Irigoyen de General Ramírez E.R.

Lunes 21 de abril del 2025

Hora de convocatoria 20 HORAS

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y consideración de memoria, balance, Inventario, cuadro de perdidas y ganancias, Informe del Revisor de Cuentas y toda la documentación del ejercicio economico 2024 cerrado el 31 de diciembre del 2024.

2- Elección de tres asociados para recibir los votos y practicar el escrutinio de acuerdo al art. 34 de los Estatutos.

3- Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de mandatos: a) Titulares José Carlos Kornschuh; Hernan Humberto Dalinger; Nora Isabel Muller; Rodolfo Ariel Biale. b) tres suplentes por terminación de mandato de Iris Inés Schmidt; Marta Ofelia Suarez; Claudio Matias Weber. c) Revisor de cuentas titular por terminación de mandato de Mariana Inés Kamlofsky. d) Un Revisor de cuentas suplente por terminación de mandato de Andrea Evangelina Fuchs.

5- Cuota Asociado Art 10 de Estatutos.

6- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

General Ramírez, 1 de abril de 2025 - José Carlos Kornschuh, presidente, Nelida B. Muller, secretaria.

F.C. 04-00060683 1 v./10/04/2025

- - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO CREANDO VALORES LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Trabajo Creando Valores Limitada para el 25 de abril de 2025 a las 19.00 horas en el Honorable Concejo Deliberante, sita en calle Sarmiento N° 51 de General Ramírez, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta junto a Presidente y Tesorero.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informes del Sindico y del Auditor, proyecto de distribución de excedentes por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3- Consideración de renuncia al cargo de Secretario del Consejo de Administración y elección de su reemplazante.

El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los asistentes, después de una hora de la fijada, para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes.

BORGER LEONELA, presidente, DURE ULISES, tesorero.

F.C. 04-00060690 1 v./10/04/2025

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Abril de 2025 a las 17,00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración y Aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los Cuadros Anexos que lo complementan, el Informe del Síndico y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico N° 37, cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

2) Designación de un Nuevo Directorio.-

3) Designación de dos Accionistas para que juntos con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta de Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del Estatuto Social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera

convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.-

EL DIRECTORIO.

F.C. 04-00060695 5 v./16/04/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URDINARRAIN

Convocatoria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Urdinarrain, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el próximo 27 de Abril del 2025 en su sede social de Alte Brown N° 68, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2- Memoria de la Presidencia del año 2024;
- 3- Consideración del Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 4- Elección de la nueva Comisión Directiva;
- 5- Informe de la Comisión Revisora de cuentas año 2024;
- 6- Designación de dos asambleístas, para firmar con el Presidente y Secretario el Acta que se labre en ésta Asamblea General Ordinaria.

Emiliano SCHVARTZ, presidente, Dario J. MICHEL, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

S.C-00016749 1 v./10/04/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE LA ESCUELA CASEROS DE URDINARRAIN"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Caseros de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Martes 29 de Abril de 2025, a las 20:30 hs., en las instalaciones de la Escuela Caseros de Urdinarrain, sito en Bvard. Rivadavia N° 350, de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3- Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.
- 4- Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).
- 5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NAIVIRT SEBASTIAN, Presidente.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes.

F.C. 04-00060688 1 v./10/04/2025

NOGOYA

CONSORCIO CAMINERO SAN ALEJO DEPARTAMENTO NOGOYA ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero San Alejo Matricula 2292 otorgada por Resolución 27 de DIPJ de E.R. en fecha 1-3-2001.

Se convoca para el martes 22 de abril del 2025 a las 20 horas en el domicilio de cabina telefónica de familia Alvarez en Sección Laurencena Dpto. Nogoyá. En caso de lluvia se convoca para el viernes 25 de abril del 2025.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura acta de Asamblea anterior. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cerrado el 31 de diciembre del 2024. Cuadro de Pérdidas y Excedentes. Informe de Comisión Revisora de Cuentas y toda documentación de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2024.

2- Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de mandatos de: a) Titulares: Marcelo Alberto Comba, Ricardo José Lencina, Armando RamonFraisinet, Ruben Horacio Bosch. B) Suplentes: Ricardo Atilio Haberkorn, Nelida Beatriz Muller, Horacio Miguel Alvarez. C) Revisor de Cuentas Suplente Norma Maria Angela Giacomini.

3- Elección de dos socios para aprobar y firmar acta de la presente asamblea junto al presidente y secretario.

Departamento Nogoyá, 31 de marzo del 2025.

José Carlos Kornschuh, presidente, Hugo Ruben Beltramino, secretario.

F.C. 04-00060682 1 v./10/04/2025

TALA

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO TALA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Nuevo Tala Limitada, Mat. 48147

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo nº 47 nº 48 de la ley 20.337. Convoca a sus Asociados a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril 2025, a las horas 18 hs. en la Sede 9 de Julio 24.

Para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Punto 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Punto 2º) Explicación de modificación del cierre de los Ejercicios Económicos correspondiente a los años 2020-2021-2022-2023,

Punto 3º) Aprobación de la subsanación de acuerdo a lo solicitado por INAES.

Punto 4º) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de evolución de Patrimonio Neto; Estado de flujo de efectivo y Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico y de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico nº 11 iniciado el 1 de enero 2024 y finalizado 31 de diciembre 2024.

Punto 5º) Elección de consejeros Titulares, síndicos titular; suplente y vocal titular, vocal Suplentes por finalización de mandato de los asociados.

JUAN ANDRÉS IBARRA, presidente, LUCIANO IVAN IBARRA, vocal titular.

F.C. 04-00060624 5 v./15/04/2025

-- -- --

TIRO FEDERAL ROSARIO DEL TALA

Convocatoria

El viernes 25 de abril a las 19:30 horas se realizara en la Institución la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del Tiro Federal Rosario del Tala Entre Ríos, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril del año 2025 a las 19:30 horas, la que se llevara a cabo en el Stand de Tiro de la Institución, sito en calle Oscar Stettler s/n, de esta ciudad, la que se regirá con el siguiente alcance: 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2º) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al periodo 2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3º) RENOVACION PARCIAL de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Por dos (2) años un (1) PRESIDENTE, un (1) SECRETARIO, un (1) TESORERO, un (1) VOCAL PRIMERO y un (1) VOCAL TERCERO.- Por un (1) año tres (3) VOCALES SUPLENTE Y tres (3)

REVISORES DE CUENTAS.- 4º) Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta.- Se procederá conforme al art.41 de los Estatutos.

Rosario del Tala, (E. R.) 25 de marzo de 2025.- Juan Diego Angeloni, presidente, Néstor Adolfo Benetti, secretario.

F.C. 04-00060706 1 v./10/04/2025

URUGUAY

ASOCIACIÓN DE TALLER PROTEGIDO DE AYUDA AL DISCAPACITADO

A.T.P.A.DIS

Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos de la Institución, se convoca a los Señores Socios de la Asociación de Taller Protegido de Ayuda al Discapacitado A.T.P.A.DIS, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo día 30 de abril, a las 17.30 horas, en el domicilio sito en Calle Lorenzo Sartorio 1249 de esta Ciudad para tratar el siguiente orden del día. 1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 2024. 2º) Renovación de los miembros Titulares de la Comisión Directiva y de los miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas: 3º) Redacción y Aprobación del Acta de Asamblea. 4º) Designación de dos señores asambleístas para firmar la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: si no hubiese número de socios a la hora indicada, la Asamblea se constituirá media hora después con los socios presentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos.

Queda Ud. debidamente notificado.

Concepción del Uruguay, 1 de Abril 2025.- OSCAR ANTONIO BOTTI, Presidente – MARTA GARIN DE VOEFFRAY, Secretaria.

F.C. 04-00060697 1 v./10/04/2025

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES

“NICOLÁS HERRERA”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Orden del día

- 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea anterior.
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance de la Institución iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/24, y el informe de los revisores de cuentas.
- 4- Designación de 2 (dos) socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.
- 5- Realizar la elección de la Comisión Directiva de acuerdo a las listas Presentadas.
- 6- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la Asamblea.

El Centro de Jubilados y Pensionados “Nicolás Herrera” convoca a los asociados para el día 23 de abril de 2025 a las 17:00 hs, en su sede social.

Villavicencio Gloria, presidente, Pérez Graciela, secretaria.

F.C. 04-00060705 2 v./11/04/2025

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Convocatoria

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara el día 24/04/2025, a las 17:00 horas en nuestra sede social, de calle Castelli 352, de esta Ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos asambleístas para firmar el ACTA.

Designación de tres socios para fiscalización y recuentos de votos.

Lectura y Aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.

Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.

Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato consistente en Presidente, Secretario, Tesorero, vocales titulares, revisores de cuenta titulares.

Si a la fecha y hora indicada a la Convocatoria, no hubiera el quórum de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionara válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Villaguay, 04 de abril de 2025 – Adelma Godoy, presidente, María Crispina Elías, secretaria.

F.C. 04-00060613 2 v./10/04/2025

-- -- --

BIBLIOTECA POP. DOMINGO F. SARMIENTO**Convocatoria**

De acuerdo a la conformidad con el artículo 11 de nuestro Estatuto Social, convóquese a los socios de la Biblioteca Pop. Domingo F. Sarmiento, a la Asamblea Ordinaria, que se realizara en la sede social, sita en calle Rivadavia 1482 de la localidad de Villa Domínguez, el día 22 de Abril del 2025 a las 17:00 hs.

Orden del día

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2- Lectura consideración de Asamblea anterior.

3- Lectura consideración y aprobación de Memoria y Balance cerrado el 16 de Octubre del 2023 al 15 de Octubre del 2024.

4- Renovación de Comisión Directiva por término y mandato.

Ramos, Hugo Martín, presidente, Obholz, María Cecilia, secretaria.

F.C. 04-00060704 2 v./11/04/2025

-- -- --

AGRUPACION TRADICIONALISTA "JOSE HERNANDEZ" NOGOYA**VILLA CLARA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 2025, a las 19.00 horas en el local de calle 25 de mayo 241; para tratar el siguiente:

Orden del Día

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Consideración de la Memorias, Balances, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3.- Dictamen del Revisor de Cuentas

4.- Consideración de la Asamblea sobre la marcha de la Institución y aumento de la cuota mensual de socios.

5.- Elección de tres miembros para constituir la mesa escrutadora.

6.- Renovación de los miembros salientes de la Comisión Directiva.

7.- Elección de los Revisores de Cuentas compuesta de un miembro titular y un miembro suplente. Art.49 de los Estatutos.

8.- Elección de dos asociados para suscribir el acta.

Villa Clara, 28 de marzo de 2025 - Andrés Esparza, presidente, Claudia Estela Vallori, secretaria.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quórum la Asamblea sesionará válidamente medio hora después con el número de socios presentes (Artículo 20 del Estatuto Social)

F.C. 04-00060707 1 v./10/04/2025

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente se comunica a los Sres. GIMÉNEZ JORGE ALBERTO DNI N° 13.883.415 y ROMERO MARÍA MERCEDES DNI N° 13.883.863, que en el expediente N° 63063-181980-18, caratulado "GIMÉNEZ JORGE ALBERTO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 617, de fecha 25 de MARZO de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 2752 de fecha 24 de octubre de 2018 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 7, MZ. 2865, del Grupo Habitacional CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 350 VIVIENDAS – Sector 80, realizada a favor de los Sres. GIMÉNEZ JORGE ALBERTO DNI N° 13.883.415 y ROMERO MARÍA MERCEDES DNI N° 13.883.863 y todo acto suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.

Paraná, 27 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002588 3 v./10/04/2025

-- -- --

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. Daiana Rosina MOZETIC, DNI N° 34.042.560, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 230984/25, ha recaído la Resolución de Directorio N° 619/2025 IAPV, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta a favor de Sra. MOZETIC Daiana Rosina DNI N° 34.042.560 por la que el Instituto hizo entrega de la vivienda identificada como LOTE N° 18, Manzana N° 88 del Grupo Habitacional CONCORDIA 350 VIVIENDAS, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.-

Paraná, 27 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002589 3 v./10/04/2025

-- -- --

Mediante el presente se comunica al Sr. MARTÍNEZ RODOLFO JOAQUÍN DNI N° 12.602.734, que en el expediente N° 65789-196457-19, caratulado "ESPINOSA ROMINA ELIZABETH", ha recaído la Resolución de Directorio N° 631, de fecha 27 de MARZO de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 723 de fecha 3 de junio de 1980 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 34, Piso 1°, MZ. 1, del Grupo Habitacional SANTA ELENA II 88 VIVIENDAS, realizada a favor del Sr. MARTÍNEZ RODOLFO JOAQUÍN DNI N° 12.602.734 y todo acto suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.-

Paraná, 31 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002591 3 v./10/04/2025

-- -- --

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. OVIN Carlos Alberto DNI N° 12.772.056 y a la Sra. RIOS Stella Maris DNI N° 16.608.466, que en el Expediente N° 50701 – 108086 - 09.- iniciado por "FERNANDEZ ROMINA PAMELA" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: N° 615 de fecha 25 de marzo de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1215 de fecha 7 de agosto de 2012, mediante la cual se autorizó al inicio de acciones legales tendientes a la rescisión del contrato de compraventa y proceder a la desadjudicación de la unidad vendida a OVIN Carlos Alberto casado con RIOS Stella Maris. Como así también, dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 286 de fecha 26 de marzo de 1992 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 18, Sector 7, Manzana N° 1 del Grupo Habitacional PARANA 20 VIVIENDAS, realizada a favor de los Sres. OVIN Carlos Alberto DNI N° 12.772.056 casado con RIOS Stella Mans DNI N° 16.608.466 y resolver de pleno derecho el Boleto de compraventa suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV. Por otra parte, tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. OVIN/RIOS el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes"

Paraná, 31 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002593 3 v./11/04/2025

VICTORIA**Municipalidad de Victoria**

Por el presente la Municipalidad de la Ciudad de Victoria E.R. comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o chatarra y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se encuentran retenidos en los depósitos municipales, de conformidad a lo previsto en Ley N° 26.348; Ord. Municipal N° 3153, Decreto N° 171/25 y Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO.) e intima a toda persona que pretenda acreditar derechos o posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 6 meses, a concurrir dentro del plazo de 15 días desde la última publicación de edictos, al Juzgado Municipal de Faltas sito en calle Matanza N° 18 de la ciudad de Victoria de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. acompañado de Documento Nacional de Identidad y título de propiedad del vehículo en cuestión. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su deuda o situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la normativa mencionada a ordenar la incorporación al patrimonio municipal para su donación o compactación del bien. Se encuentra disponible el Listado de Vehículos Retenidos en la Página WEB de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, en el siguiente link: <http://victoria.gob.ar/vehiculos-retenidos/>.-

Lucina Y. Menescardi, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00060658 1 v./10/04/2025

CITACIONES**DIAMANTE****a CHEMEZ ANTONIO JORGE y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés**

Comuna Las Cuevas. La Sra. Presidenta Comunal de la Comuna Las Cuevas, Teresa Susana Solis, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Expediente N° 01/2024. Asunto: Regulación Dominial "SEDE COMUNAL" Parcela Plano Mensura N° 571, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a Chemez Antonio Jorge y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés legítimo respecto del inmueble inscripto al dominio T° 43 F° 453 Diamante de fecha 20/06/1955, Plano de mensura N° 47103, domicilio parcelario calle Publica S/N a 23,52 Mts de calle Publica al Suroeste, de superficie 1765,16 Mts2., a fin de que comparezcan y tomen la intervención que corresponda. Publíquese por tres (3) días. –

Las Cuevas, 3 de abril de 2025 - Teresa Susana Solis, presidenta comunal.

F.C. 04-00060641 3 v./11/04/2025

NOTIFICACIONES**PARANA**

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Jorge Maximiliano MOSCA que en el Expediente Grabado N° 2541445 caratulado: "ELEVA NOTA SR. MOSCA JORGE M. DNI N° 29.408.396.-", que se tramita por ante este Organismo, ha recaído la Resolución: "RESOLUCIÓN N° 0077 C.G.E. PARANÁ 17 ENE 2025, que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 1268 CGE de fecha 08 abril de 2022, al sr. Jorge Maximiliano MOSCA – DNI N° 29.408.396, Ex Jefe de División Prevención y Control Titular del Parque Escolar Rural "Enrique Berduc" dependiente del Consejo General de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que la sanción de Cesantía que le hubiera correspondido aplicar al Sr. Jorge Maximiliano MOSCA – DNI N° 29.408.396, Ex Jefe de División Prevención y Control Titular del Parque Escolar

Rural "Enrique Berduc" dependiente del Consejo General de Educación, deviene en abstracto por haber cesado la potestad disciplinaria del Organismo en virtud de que se le aplicó la sanción de Cesantía conforme la Resolución N° 4673/23 CGE.- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 27 Marzo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002592 3 v./10/04/2025

-- -- --

"Sr. Silvio Daniel GONZALEZ, DNI: 20.189.427: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante Telegrama Obrero al cargo que detenta en el CENTRO DE LA SALUD INTEGRAL "CLINICA ESCOLAR" de Paraná, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° inciso b) de la Ley N° 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-

Queda usted debidamente notificado.-"

Paraná, 25 de marzo de 2025 – Daniel U. Blanzaco, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 05-00002594 3 v./11/04/2025

-- -- --

SEÑOR: MONZON DANIEL ROQUE

Por intermedio de la presente hágole saber a Ud; que se ha dictado resolución JDP SAA N° 053/25 de fecha 07 de Marzo de 2025, mediante la cual el Sr. Jefe Deptal Paraná, Crio MAYOR Carlos Schmunk ha ordenado la substanciación de actuaciones administrativas en su contra, por lo que a continuación se transcribe su parte pertinente: Artículo 1°: ordenar la instrucción de un "Sumario Administrativo contra el Oficial INSP. Monzón Daniel ROQUE, L.P 30.267, M.I N° 35.295.643, por la causal del Art. 201° inc. a), ante la infracción a lo normado en los Arts. 160°, 161° inc. 1), ccdte. Con el Art. 4° inc. c), Art. 161° inc.2), 13) y 21), Art. 11° inc. a), Art. 12° inc. s), Art. 162° y Art. 313°, todos del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75 sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiere darse durante el decurso de la pesquisa instaurada. Art. 2°: designar instructor al Subcomisario Ludi Julián Ramiro, L.P N° 25.722, 2° Jefe de Cría. SÉPTIMA dependiente de la Div. Operaciones y Seguridad Pública de esta Jef. Deptal. PARANÁ, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones contempladas en los Arts. 203° a 206° del Reglamento General de Policía-Ley 5654/75; Art. 3°: comuníquese, regístrese y oportunamente archívese. Consecuentemente se le hace conocer el derecho que le asiste de designar abogado defensor que lo represente en la causa en la que figura como imputado, Art. 62° inc. b) y c) y la obligación de fijar domicilio legal. Conforme las regulaciones del art. 66° del CPPER siguientes y ccdtes. Del Código Procesal Penal de la Provincia, de aplicación subsidiaria en la especie; otorgándosele un plazo prudencial de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su notificación a los fines que designe un profesional letrado de su confianza, caso contrario la Institución actuante procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 120° del citado cuerpo legal, ccdte. Con la normativa vigente en la Resolución D.P N° 1606/2001 ampliada en decisorio D.P N° 505/04 y en tal sentido se le nombrará uno de oficio.

Por otro lado se le informa que en fecha 11 de diciembre de 2020 se dictó Resolución D.P N° 1650 mediante la cual se aprobó el acuerdo de procedimiento sumarísimo el cual en su art. 1° dispone que: "El personal imputado en sumario administrativo formado por alguna de las causales del art. 201° del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 podrá solicitar la resolución del mismo mediante la concentración de un acuerdo en procedimiento por Faltas Graves, desde la aceptación del cargo por parte del abogado defensor hasta la producción de la instancia de traslado y ofrecimiento de prueba en el art. 207° inclusive."

Enriquez Lorena, Com. Ppal., jefa Div. Servicios.

F.C. 04-00060643 3 v./11/04/2025

-- -- --

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS (COPAER)

El Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos comunica la exhibición de los Padrones Provisorios de matriculados con derecho a voto en las próximas Asambleas Ordinarias. Los Padrones Provisorios se exhibirán en la sede legal del CoPAER, sita en España 281 de Paraná, y en los lugares sede de las Asambleas a efectuarse, desde el día 11/04/2025 de lunes a viernes, en horario de 8 a 17 horas.

El período de observaciones, reclamos y tachas será desde el 11/04/2025 al 25/04/2025 y la exhibición de los Padrones Definitivos de Electores será desde el 29/04/2025 al 06/05/2025 en la sede legal del CoPAER, sita en España 281 de Paraná, y en los lugares sede de las Asambleas a efectuarse, de lunes a viernes, en horario de 8 a 17 horas.

Ing. Agr. LAPORTA LUISINA, Mat. CoPAER N° 1274, presidenta, Ing. Agr. BARSANTI PERLA CAROLINA, Mat. CoPAER N° 1581, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00060778 1 v./10/04/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

COLON

TECNOVEX SRL

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Por instrumento de fecha 1/11/2024, Entre RODRIGUEZ, Gerardo Miguel, documento nacional de identidad N°: 92.780.375, CUIT: 20-92780375-6, nacido el 11 de julio de 1965, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 2 de Abril n° 881 de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, y AGIS, Gustavo Julio, documento nacional de identidad N°: 24.378.441, CUIT: 20-24378441-8, nacido el 30 de enero de 1975, casado, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Rocamora 182, Piso: 1, Dpto:3, de Colón, Entre Ríos, Argentina por una parte; y por la otra parte BORGES LATORRE, Fabio Alexis, documento nacional de identidad 95.809.390, CUIT/L 20-95809390-0, nacido el 18 de mayo de 1990, soltero, de profesión técnico en redes y software, con domicilio en calle Cerrito 154, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "Cedentes" y por la otra parte BORGES LATORRE, Fabio Alexis, documento nacional de identidad 95.809.390, CUIT/L 20-95809390-0, nacido el 18 de mayo de 1990, soltero, de profesión técnico en redes y software, con domicilio en calle Cerrito 154, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CORREA SCHNEIDER, Silvia Patricia, documento nacional de identidad N°: 95.795.631, CUIT/L 27-95795631-4, nacida el 7 de abril de 1970, divorciada, de profesión administradora de empresas, con domicilio en calle Cesar Diaz 5359, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante "Cesionario" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de TECNOVEX S.R.L Clave Única de Identificación Tributaria 30-71561112-7. RODRIGUEZ, Gerardo Miguel, en adelante la parte CEDENTE, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de CORREA SCHNEIDER, Silvia Patricia, en adelante la parte CESIONARIA, la cantidad de Veinte (20) Cuotas sociales, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una, y asimismo AGIS, Gustavo Julio, en adelante la parte CEDENTE, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de BORGES LATORRE, Fabio Alexis, en adelante la parte CESIONARIA, la cantidad de Diez (10) Cuotas sociales, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una, que ambos tienen y les corresponden de la sociedad denominada TECNOVEX S.R.L. Luego de la presente cesión, se modifica la cláusula del capital social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), y se halla dividido en cien (100) cuotas partes de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, estableciéndose el derecho de un (1) voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: cuarenta (40) cuotas para Gustavo Julio AGIS, diez (10) cuotas para Gerardo Miguel RODRIGUEZ, treinta (30) cuotas para Fabio Alexis BORGES LATORRE y veinte (20) cuotas para Silvia Patricia CORREA SCHNEIDER".

Firmado digitalmente en 7/3/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060703 1 v./10/04/2025

DIAMANTE**CLINICA RAMIREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante, a 25 de agosto de 2.022, se celebraron los siguientes actos jurídicos, mediante documento privado, con firmas autenticadas por Escribano José Luis Brumatti, Registro Dos del Departamento Diamante: 1º) Los actuales socios Rafael Vicente Furlán, Arnoldo Juan Antonio Rode, Diego Javier Dagnino, Paola Andrea Fay, Matías Nahuel Saralegui, en nombre de Sucesores de César Julio Saralegui y Sebastián Maximiliano Reichel modifican la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de "CLINICA RAMIREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Servando Fonseca número 193, de la Ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio de Entre Ríos, con Número 14, Sección Legajo Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social está constituido por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, dividido en Mil quinientas cuotas sociales de Cien pesos cada una.- Dicho capital suscrito ha sido integrado en su totalidad conforme lo indican los Estados Contables al 30 de junio de 2.022, suscrito por la Contadora Mara Verónica Erbes y visado por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos en fecha 12 de agosto de 2.022.- La suscripción y aporte es el siguiente: Rafael Vicente Furlán Mil sesenta y cinco cuotas sociales, con un valor de \$ 106.500, César Julio Saralegui 98 Cuotas sociales con un valor de \$ 9.800, Arnoldo Juan Antonio Rode 113 cuotas sociales con un valor de \$ 11.300, Diego Javier

Dagnino: 56 cuotas sociales con un valor de \$ 5.600, Paola Andrea Fay 56 cuotas sociales con un valor de \$ 5.600, Sebastián Maximiliano Reichel 112 cuotas sociales con un valor de \$11.200".- 2º) FURLAN RAFAEL VICENTE, Documento Nacional de Identidad número 6.905.248, C.U.I.T. 20-06905248-8, nacido el 22 de febrero de 1.944, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y separado judicialmente de Alicia Rodríguez según sentencia de fecha 31 de diciembre de 1.976, en los autos caratulados "Furlán Rafael Vicente y Rodríguez de Furlán Alicia, Divorcio (Expediente número 48-8.3.76) tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Juez Doctor Ricardo Fiorito, Secretaría del Escribano Luis Felipe Franchini, que en copia autenticada por mí agregué al margen de mi escritura número 136, obrante al folio 333, año 2.009, domiciliado en Avenida Presidente Perón número 53 de esta Ciudad cedió 1.065 cuotas sociales (71%): A favor de ELISEO MARTIN SARALEGUI, Documento Nacional de Identidad 31.022.645, C.U.I.L. 23-31022645-9, nacido el 02 de enero de 1.985, casado en primeras nupcias con Doris Ethel X, domiciliado en calle Westphal Número 127 de la localidad de Libertador San Martín de esta Provincia la cantidad de 532 cuotas sociales y a favor de MATIAS NAHUEL SARALEGUI, Documento Nacional de Identidad 24.899.956, C.U.I.T. 20-24899956-0, nacido el 17 de mayo de 1.976, casado en primeras nupcias con Gloria Vanina Wagner, domiciliado en Triunvirato Número 440 de esta Ciudad, la cantidad de 533 cuotas sociales en la suma de \$ 4.200.000, abonados antes del acto.- 3º) Luego de la presente Cesión, el capital social se integra de la siguiente manera: Matías Nahuel Saralegui 533 cuotas sociales, Eliseo Martín Saralegui: 532 cuotas sociales, Sucesores de César Julio Saralegui 98 Cuotas sociales, Arnoldo Juan Antonio Rode 113 cuotas sociales, Diego Javier Dagnino: 56 cuotas sociales, Paola Andrea Fay 56 cuotas sociales, Sebastián Maximiliano Reichel; 112 cuotas sociales.- 4º) El Doctor Rafael Vicente Furlán renuncia expresamente al cargo de Gerente de la Sociedad.- Los socios designan al Doctor Eliseo Martín Saralegui, como Socio Gerente a partir del día de la fecha, por lo que la Cláusula QUINTA de los Estatutos sociales, queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Eliseo Martin Saralegui, quien revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad.

Desempeñará sus funciones por el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración podrá constituir para los fines sociales toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, comprar bienes muebles e inmuebles, administrar los negocios sociales con amplias facultades representar a la Sociedad ante los Poderes públicos entidades autárquicas,

Direcciones nacionales, provinciales y municipales por cualquiera asunto administrativo, judicial y/o contencioso, otorgar poderes y revocarlos, tomar y dar dinero en préstamo, constituir garantías, efectuar toda operación bancaria necesaria a los fines sociales suscribiendo toda documentación exigible en forma legal, abrir y cerrar cuentas, efectuar operaciones de crédito, demandar y percibir sumas de dinero por prestaciones y/o servicios, hacer arreglos estar en juicio o tomar parte en ellos nombrar agentes, despedirlos o removerlos y fijar sus remuneraciones, habilitaciones o gratificaciones, contratar servicios profesionales, asesores y/o peritos y realizar todo cuantos más actos o contratos se relacionen con sus fines sociales. El desempeño de la función de gerente podrá ser remunerada.

Si los socios decidieran designar otra persona como gerente de la Sociedad, sus facultades serán establecidas en Poder Especial extendido al efecto. En caso de renuncia, ella deberá ser comunicada con treinta días de anticipación a la fecha de cese".- 5º) En fecha 16 de julio de 2.024, el socio Matías Nahuel Saralegui rectifica parte del Contrato de Cesión de cuotas sociales y dice: "Que viene por medio de la presente a rectificar un error involuntario en la conformidad que expresara como socio Administrador de la sucesión indicada, en la cláusula SEXTA del Contrato de Cesión de cuotas sociales de Rafael Vicente Furlán a favor de Matías Nahuel Saralegui y Eliseo Martín Saralegui, de fecha 25 de agosto de 2.022, por lo que dicha cláusula Sexta queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Luego de la presente Cesión, el capital social se integra de la siguiente manera: Matías Nahuel Saralegui 533 cuotas sociales, Eliseo Martín Saralegui: 532 cuotas sociales, Causante César Julio Saralegui 98 Cuotas sociales, Arnoldo Juan Antonio Rode 113 cuotas sociales, Diego Javier Dagnino: 56 cuotas sociales, Paola Andrea Fay 56 cuotas sociales, Sebastián Maximiliano Reichel; 112 cuotas sociales".- El requirente deja aclarado que la titularidad de las cuotas sociales, aún pertenecen al Causante César Julio Saralegui, por no haberse efectuado aún el inventario definitivo ni la partición en el juicio sucesorio indicado.-

REGISTRO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, MARTES, 25 DE MARZO 2025. FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA - ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP

F.C. 04-00060662 1 v./10/04/2025

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

HOSPITAL SAN MARTIN EXPURGO DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA

De: Hospital "San Martín", de la ciudad de Paraná.

Para: Toda la ciudadanía de la provincia de Entre Ríos y provincias aledañas.

Asunto: Puesta disposición de la ciudadanía de placas radiográficas de acetato, obrante en el Archivo de Traumatología y Ortopedia, por atenciones sanitarias ocurridas en los años 2016 a 2018.

Por este medio las autoridades del "Hospital San Martín" de la ciudad de Paraná, se permiten hacer del conocimiento de toda la ciudadanía que se realizará en sus Claustros un expurgo de placas radiográficas de acetato, vinculadas a atenciones sanitarias ocurridas en los años 2016 a 2018. La referida documentación se encuentra actualmente archivada en el Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital San Martín, de esta ciudad.

En reconocimiento de que la titularidad de las Historias Clínicas le corresponde a cada paciente o a sus sucesores, conforme lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Nº 1089/12, reglamentario de la Ley Nº 26.529, esta institución pone a disposición la documentación arriba descrita a todos aquellos que acrediten tener un interés legítimo, y los medios necesarios para formalizar su entrega.

El plazo para el retiro de la documentación sanitaria se extenderá por un período de treinta (30) días corridos, contados a partir de esta publicación, conforme disposiciones del artículo 6º del CCyCN, a cuya finalización el hospital practicará la acción de expurgo, con las modalidades que juzgue conveniente.

En consecuencia, todo ciudadano que decida manifestar su voluntad de retirar la documentación sanitaria arriba descripta de la que es titular, y a fin de evitar en lo posible aglomeraciones que afecten el normal desempeño de las actividades habituales que desarrolla el Hospital, podrá comunicarse a través del teléfono 0343-4234545 - Interno 222 (Archivo Central) e interno 266 (Servicio de Traumatología y Ortopedia) de lunes a viernes de 8 a 12.00 hs, por medio del cual se brindarán las indicaciones pertinentes y se facilitarán los formularios a completar para el retiro de la documentación sanitaria.

Atentamente: Dra. Ma. Emilia SATTLER, M.P. N° 9.947 - Directora del Hospital San Martín de Paraná.

F.C. 04-00060659 1 v./10/04/2025

RESOLUCIONES

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS

RES. DIR. N° 1500/25 - Acta N° 345

Paraná, 21 de marzo de 2025

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 41°, inc. II), artículo 52°, artículo 67°, artículo 70° y concordantes de la Ley 8.801, referido a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y el Acto Electoral; y lo establecido en el Reglamento Electoral del COPAER, aprobado mediante Resolución N° 23/95 y la Res. N° 1345/23; y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo 41°, inc. II) de la ley 8.801, establece como atribuciones del Directorio la de "Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día";

Que de acuerdo al Reglamento Electoral Cap.V-art.19° y 20°, se fija la modalidad y plazos para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Regionales Ordinarias;

Que, en virtud de lo dispuesto por Res. N° 1345/23; la forma de sesionar de los distintos cuerpos colegiados de actuación del CoPAER puede realizarse en forma indistinta, ya sea de manera virtual o presencial, incluso mediante la sincronización de ambos métodos;

Que, cada órgano encargado de la citación a las reuniones referidas tendrá la posibilidad de disponer la forma de realización del acto;

Que la Ley 8.801 prevé que las Asambleas Regionales Ordinarias se realicen cada dos años durante la segunda quincena del mes de mayo (Art. 52), mientras que los actos eleccionarios del Colegio se realizarán durante el mes de junio (Art. 67);

Que mediante Resolución N°1499/25 el Consejo Directivo aprobó modificaciones en el Reglamento Electoral introduciéndose el sistema de votación electrónica, en su modalidad presencial como remota;

Que conforme lo establecido por el nuevo artículo 33° del Reglamento Electoral corresponde al Directorio determinar la modalidad de votación en la convocatoria a elecciones entendiéndose conveniente y oportuno convocar al próximo proceso electoral para la renovación de las autoridades del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora, mediante la modalidad de votación electrónica, autorizando a tales efectos la contratación de la firma Evoting, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 51° del Reglamento Electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

Artículo 1º) Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, para el día viernes 27 de junio de 2025 en la sede legal del Colegio sita en calle España 281 de la ciudad de Paraná a las 12 horas, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

a) Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

- b. 1) Elección de los miembros de Mesa Ejecutiva, consistentes en: el Presidente, el Vice Presidente y su Suplente, el Secretario y su Suplente y el Tesorero y su Suplente.
- b. 2) Elección de tres miembros del Tribunal de Ética y sus respectivos Suplentes.
- b. 3) Elección de tres miembros del Tribunal Fiscalizador y sus respectivos Suplentes.
- c) Proclamación y/o designación del Vocal Regional Titular y su Suplente, para las Regionales: A, B, C, D y E.
- d) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta.

Artículo 2º) Establecese que el proceso de elección de miembros de la Mesa Ejecutiva, Tribunal de Ética y Tribunal Fiscalizador del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, se llevará adelante mediante la modalidad de votación electrónica presencial y remota.

Artículo 3º) Autorízase la contratación de la firma Evoting, conforme el presupuesto presentado por la empresa a los efectos de que por su intermedio se lleve adelante el proceso de votación electrónica presencial y remota.

Artículo 4º) Establécese que la mesa receptora de votos electrónicos presencial funcionará en la sede legal del Colegio sita en calle España 281, el día 27 de junio de 2025, en el horario de 14:00 hs. a 18:00 hs.; mientras que el voto electrónico remoto podrá realizarse desde las 8:00 hs. del día 19 de junio de 2025 hasta las 18:00 hs. del día 27 de junio 2025, momento en el que se dará por cerrado el acto comicial y comenzará el escrutinio.

Artículo 5º) Establécese como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos el día 26 de mayo de 2025. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral y la ley provincial de paridad de género Ley 10.844 (Art. 5, inciso I, punto 9), en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 6º) Convócase a Asamblea Regional Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, en para los días y bajo las modalidades que se detallan, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- a) Consideración de la política profesional de la regional.
- b) Elección de un Vocal Titular y su Suplente, en las siguientes Regionales:

Regional "A": Departamentos: Paraná (excluido el ejido de la ciudad de Paraná), Diamante, Victoria y Nogoyá, para el día miércoles 28 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM, ID de reunión: 301 986 7838.

Regional "B": Departamentos: Tala, Uruguay, Gualaguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy, el día viernes 16 de mayo de 2025, a las 18:30 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM, ID de reunión: 301 986 7838.

Regional "C": Departamentos: Federación, Concordia, Colón y San Salvador, el día viernes 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM, ID de reunión: 301 986 7838.

Regional "D": Departamentos: Villaguay, Federal, Feliciano y La Paz, el día miércoles 21 de mayo de 2025, a las 18 horas, bajo la modalidad Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM, ID de reunión: 301 986 7838.

Regional "E": Ejido de la ciudad de Paraná, el día jueves 29 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, bajo la modalidad presencial en calle España 281 de la ciudad de Paraná y Video-Audio Conferencia interactiva, aplicación ZOOM, ID de reunión: 301 986 7838. Artículo 7º) Establécese como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día 23 de abril de 2025. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 8º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por igual tiempo en "Diario UNO" de la ciudad de Paraná, "El Heraldo" de la ciudad de Concordia y "El Argentino" de la ciudad de Gualaguaychú.

Artículo 9º) Remítase Circular u otra vía de comunicación masiva de la convocatoria a elecciones, a todos los matriculados en condiciones de participar de las respectivas Asambleas.

Artículo 10º) Comunicar, registrar y cumplido archivar.

Ing. Agr. LAPORTA LUISINA, Mat. CoPAER N° 1274, presidenta, Ing. Agr. BARSANTI PERLA CAROLINA, Mat. CoPAER N° 1581, Secretaria Suplente.



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR